

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DE 21 y 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 26 JUN 2018* 637

EXENTA

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República: en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en los artículos 79 y siguientes del DFL 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) — en adelante también "la Convención", instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por —entre otras medidas— designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, así como adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero para crear instituciones de documentación de su patrimonio cultural inmaterial.
- 6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", creó el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile -en adelante también "el Inventario"-, cuya regulación fue establecida mediante Resolución Exenta N°420 de 2018.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también "el Comité"- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 2611 de 2017, también del Consejo.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, con fecha 21 y 22 de Diciembre de 2017, se llevó a cabo mediante modalidad presencial la primera reunión del Comité.

10.- Que, según consta del acta referida, luego de examinados los expedientes de postulación, el Comité propuso incorporar quince (15) Elementos al Registro de patrimonio cultural inmaterial; incorporar dos (2) Elementos al Inventario de patrimonio cultural inmaterial; y la recomendación de presentar un (1) Elemento a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

11.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, "Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

12.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el Acta de fecha 21 y 22 de diciembre de 2017, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, proponiendo para resolución del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo que a continuación se indica; por tanto,

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUEBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, de la sesión celebrada en los días 21 y 22 de diciembre de 2017, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ACTA SESIÓN
21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Santiago, el día jueves 21 de diciembre de 2017, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2588-2017, que modifica regulación del Comité Asesor en patrimonio cultural inmaterial y deroga resolución exenta que indica, en las dependencias del Hotel Manquehue de Las

2
SERVICIO NACIONAL
DEL PATRIMONIO
CULTURAL

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Condes, se da inicio a la Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante "el Comité") con la asistencia de los siguientes miembros del Comité:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité:

André Menard Poupin	Cédula Nacional de Identidad N° 9.702.209-7
Carlos Mauricio Carvajal Ochandía	Cédula Nacional de Identidad N° 13.015.791-2
Rafael Contreras Mühlenbrock	Cédula Nacional de Identidad N° 13.902.407-9
Nury Monserrat González Andreu	Cédula Nacional de Identidad N° 7.649.109-7
Renato Miguel Cárdenas Álvarez	Cédula Nacional de Identidad N° 6.390.712-K
Sonia Cristina Montecino Aguirre	Cédula Nacional de Identidad N° 6.599.819-K
Juan Carlos Skewes Vodanovic	Cédula Nacional de Identidad N° 6.086.935-9

Están presentes los siguientes profesionales del Departamento de Patrimonio Cultural y Direcciones Regionales:

Patricio López Beckett	David Donoso Ahumada	Patricia Beltrán Gacitúa
Agustín Ruiz Zamora	Sandra Becerra González	Eileen Leyton Faúndez
Victoria Meza Urrutia	Julia Ann Walker	Patricio Díaz Rodríguez
Carolina Guzmán Rojas	Jorge Maldonado Soto	Gracia Pizarro Rodríguez
Daniela Morales Fredes	Ruth Simeone Ruiz	Marco Tamayo Quilodrán
América Escobar Inostroza	Katherine San Martín Salgado	Soledad Costabal Arellano
Claudia Flores Galleguillos	Damián Duque Saitua	María Fernanda Rojas

Están presentes los siguientes profesionales a cargo de las investigaciones que se revisarán durante la sesión:

Carla Loayza Charad, Aline Bravo Sandoval, Francisca Marticorena Galleguillos, Franco Daponte Araya.

También se hace presente Marco Llerena en representación de la comunidad afroarriqueña vinculada a las compañías de Morenos de Paso y en reemplazo del Sr. Miguel Zegarra, integrante histórico del Baile Moreno de Paso de Azapa, quien, por motivos de fuerza mayor, no pudo asistir.

Presidió la sesión el Sr. André Menard Poupin, en su calidad de representante el Ministro Presidente.

TABLA PROGRAMADA PARA LAS JORNADAS:

- I. Bienvenida, presentación de los miembros del Comité y demás participantes de la sesión, orientaciones técnicas y metodología de trabajo.
- II. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Registro de patrimonio cultural inmaterial en Chile.
- III. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.
- IV. Revisión de postulaciones a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de UNESCO.
- V. Varios.

DESARROLLO DE LAS SESIONES:

1. JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

- I. Bienvenida, presentación de los miembros del Comité y demás participantes de la sesión, orientaciones técnicas y metodología de trabajo.

Patricio López Beckett, Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural, inaugura la sesión del Comité y da la bienvenida a los asistentes. Presenta a André Menard Poupin, quien presidirá la sesión, y a los demás miembros del Comité. Indica que la Jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva durante la sesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Exenta N° 2588-2017, en particular ejerciendo las labores de toma de acta. Señala que en el público están presentes funcionarios del Departamento y profesionales y cultores vinculados a las investigaciones que se expondrán durante la sesión.

El Secretario Ejecutivo procede a leer el documento con la presentación general del Comité Asesor y explica detalles de la jornada. Se entrega la orden del día donde se presentan las actividades programadas para el día jueves 21 de diciembre.

Acuerdo N° 01: Se acuerda por unanimidad dedicar la sesión del Comité Asesor al grupo Ngütamchefe de Tirúa, compondores de huesos, por el accidente sufrido el pasado 25 de noviembre de 2017.

II. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Registro de patrimonio cultural inmaterial en Chile. Agustín Ruiz Zamora, coordinador de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, expone una selección de 18 elementos cuya inscripción se solicita sea evaluada por el Comité:

1. Danza Cachimbo de las comunas de Píca, Huara y Pozo Almonte.
2. Pasacalles Devocionales de la Cultura Chilota
3. Cestería Yagan.
4. Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.
5. La Tradición Salinera en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.
6. Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.
7. Kai Kai de Rapa Nui.
8. Música de la bohemia tradicional porteña en Valparaíso.
9. Trashumancia Kolla.
10. Colchandería de Trehuaco.
11. Tejuelería del Ciprés de las Guaitecas.
12. Carpintería de ribera de lanchas chilotas en Hualaihué, Calbuco y Chiloé.
13. Compondores de huesos de Tirúa.
14. La tradición de Fiscales de la cultura chilota.
15. Organilleros.
16. La taba.
17. Locería de Pilén.
18. Artesanía en Crin de Rari.

Quince (15) de estos elementos corresponden a cultores que han sido reconocidos en años anteriores como Tesoros Humanos Vivos (en adelante THV). Se indica que los integrantes del Comité deberán evaluar la pertinencia de incorporar estos elementos al Registro, sobre la base de la documentación aportada por el Departamento de Patrimonio Cultural, a saber: fichas de postulación al reconocimiento THV, información asociada al elemento de los cultores registrados en SIGPA y los criterios que deben ser considerados para la inscripción de dichos elementos.

Se procede a revisar los criterios que se deben considerar para acordar el ingreso de los elementos al Registro. Rafael Contreras consulta acerca del origen de estos criterios. Se responde que han sido elaborados por el Departamento de Patrimonio Cultural sobre la base de un trabajo de reflexión colectivo, y que corresponden a

una interpretación de los criterios UNESCO a partir de la experiencia institucional. Se solicita que se incorporen los criterios en el acta.

1. **Vigencia.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial sea una práctica colectiva vigente en su contexto social y que comporte una tradición.
2. **Naturaleza e identidad colectiva.** Que el elemento sea de naturaleza colectiva, que pertenezca y se identifique con un grupo social particular que lo transmite de forma participativa e inclusiva como un legado, de valor histórico-cultural local. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso.
3. **Pertinencia.** Que el elemento sea referente de los procesos culturales y del sentido de pertenencia al grupo, comunidad o colectividad que cultiva el elemento, en el respectivo ámbito. El patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, por su exclusividad o valor excepcional.
4. **Responsabilidad.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial no atente contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas. Así también, se promoverá el respeto a integridad de los ecosistemas y de los animales.

Se procede a revisar los elementos cuya inscripción en el Registro se solicita sea evaluada por el Comité. Se acuerda revisar, en primer lugar, aquellos que no han sido reconocidos como THV: Danza Cachimbo, Cestería Yagan (una de las integrantes de la comunidad Yagan, Cristina Calderón, fue reconocida como THV el año 2009) y Bandas de Pasacalle.

1. Nombre del elemento: Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.

Justificación (criterios): A partir de la revisión del expediente se identifica vigencia en el territorio.

Recomendaciones: El Comité solicita tener a la vista la carta de solicitud y consentimiento informado de las comunidades para el ingreso de elementos al Registro. Dicho documento no se encuentra disponible en este momento. Por lo anterior, se acuerda posponer la decisión a la espera de información que pueda entregar la persona que realizó la investigación.

2. Nombre del elemento: Cestería Yagan.

Justificación (criterios): Se consulta acerca de la vigencia de este elemento, dado que según los antecedentes aportados, es sólo una persona quien desarrolla el trabajo de la cestería (quien ha sido reconocida como THV como cultora individual). Ruth Simeone, encargada de Patrimonio Cultural de la Dirección Regional de Magallanes del Consejo, precisa que si bien es una cultora la que fue reconocida como THV, la tradición de la cestería es cultivada por una comunidad mayor que está trabajando en la revitalización de sus tradiciones y ha definido a la cestería como prioritaria por encontrarse con mayor vigencia y una distribución equitativa entre las familias de la comunidad.

Recomendaciones: El Comité solicita tener a la vista la carta solicitud de la comunidad y consentimiento informado de las comunidades para el ingreso de elementos al Registro. Dicho documento no se encuentra disponible en este momento. Por lo anterior, se acuerda posponer la decisión a la espera de información. Se sugiere poner un plazo al Consejo para que inicie un procedimiento orientado a conseguir las cartas de solicitud, y no inscribir en el Registro hasta no contar con este consentimiento informado.

3. Nombre del elemento: Pasacalles Devocionales de la cultura chilota, archipiélago de Chiloé, comuna de Calbuco y comuna de Puerto Montt.

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Justificación (criterios): El Comité da cuenta del cumplimiento de los criterios.

Recomendaciones: Los miembros del Comité consultan acerca del origen de la solicitud de inscripción de este elemento en el Registro. Se responde que si bien hay una solicitud del Centro Cultural de la Parroquia de Achao, no está la solicitud de la comunidad cultora de forma explícita. Se sugiere poner un plazo al Consejo para que inicie un procedimiento orientado a conseguir las cartas de solicitud, y no inscribir en el Registro hasta no contar con este consentimiento informado.

Acuerdo N° 02: El Comité acuerda por unanimidad requerir al Consejo las cartas de solicitud de la comunidad para determinar la incorporación de los siguientes elementos al Registro:

1. Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.
2. Pasacalles Devocionales, archipiélago de Chiloé, comuna de Calbuco y comuna de Puerto Montt.
3. Cestería Yagan.

Acuerdo N° 03: Se revisan los elementos cuya inscripción se solicita sea revisada por el Comité, y que han sido reconocidos como THV. El Comité acuerda por unanimidad que los siguientes elementos sean inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen la totalidad de los criterios indicados más arriba:

1. Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.
2. La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.
3. Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.
4. Kai Kai de Rapa Nui.
5. Música de la bohemia tradicional porteña.
6. Trashumancia Kolla.
7. Colchandería de Trehuaco.
8. Tejuelería del Ciprés de las Guaitecas.
9. Carpintería de ribera de lanchas chilotas.
10. Componedores de huesos de Tirúa.
11. La tradición de Fiscales de la cultura chilota.
12. Organilleros.
13. La taba.
14. Locería de Pilén.
15. Artesanía en Crin de Rari.

Se deja constancia que el Comité discutió acerca de la pertinencia del nombre del elemento Cofradía de Fiscales de Calbuco. Esto por cuanto dicha denominación da cuenta de los cultores de determinada localidad, pero no del elemento como tal. Se acordó aceptar la inscripción de este elemento en el Registro, bajo la recomendación que el Consejo pueda avanzar hacia la identificación de los fiscales que están ubicados fuera de la comuna de Calbuco. A su vez, se acuerda modificar el nombre del elemento del siguiente modo: La tradición de los Fiscales en la cultura chilota.

III. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile. Se procede a revisar los elementos cuya inscripción en el inventario se solicita sea evaluada por el Comité. Los integrantes del Comité discuten sobre la base de las investigaciones expuestas y los siguientes criterios:

1. **Viabilidad.** Que estén las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del elemento.



2. **Participación.** Contar con un acuerdo social con las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, para asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.
3. **Beneficio a las comunidades.** Velar que dichas comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio sean los principales beneficiarios de esas medidas o planes de salvaguardia.
4. **Dinamismo.** Que el elemento sea expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
5. **Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados del elemento sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
6. **Sostenibilidad.** Que la salvaguardia del elemento contribuya al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Respecto de los elementos cuya inscripción en el Registro quedó condicionada a la recepción de las solicitudes y consentimientos informados de la comunidad (Danza Cachimbo, Cestería Yagan y Pasacalles Devocionales de la Cultura Chilota), el Comité acuerda examinar la documentación presentada para inscripción de estos elementos en el Inventario de manera que, una vez que se reciban las solicitudes en cuestión, se inscriban los elementos en el Inventario de acuerdo al procedimiento.

1. Nombre del elemento: Pasacalles Devocionales de la cultura chilota.

Eileen Leyton realiza la presentación de los antecedentes del elemento. Explica que se trata de una actualización de una investigación realizada el año 2015, que ahora fue ampliada territorialmente. La investigación fue realizada por Carla Loayza y supervisada por el encargado regional de la Unidad de patrimonio cultural de Los Lagos, Marco Tamayo. Ambos se encuentran presente en la sesión. Se procede a leer la descripción del elemento.

Las Bandas de Pasacalles Devocionales son agrupaciones musicales abiertas que se conforman para la celebración de una festividad religiosa. Las integran hombres y mujeres de distintas edades, quienes son convocados por las entidades comunitarias que organizan cada festividad.

Esta tradición de origen europeo e influenciada por las formaciones musicales de las milicias españolas, se contextualiza en el territorio a través de la evangelización (siglo XVI) de las misiones circulares, a cargo de los Jesuitas y los Franciscanos, quienes introducen la música y los cánticos en las misiones.

El "Pasacalle" es música instrumental, tiene una base rítmica que puede estar compuesta por instrumentos de percusión tales como bombo o tambor, caja chica o redoblante, quijada y diuca. La base melódica está a cargo del acordeón, flauta, violín y guitarra. A excepción del acordeón, que desde la primera parte del siglo XX se integra y toma protagonismo, los demás instrumentos son los que más han variado o desaparecido. Muchos de estos instrumentos eran confeccionados de manera artesanal y hoy son comprados en el comercio. No existe un modelo único de Banda, en tanto que la presencia de tipos de instrumentos depende de los que estén disponibles en la comunidad y de los músicos convocados.

El Pasacalle como pieza musical tiene variaciones en las melodías ya que éstas identifican a las diferentes localidades del archipiélago de Chiloé. En Calbuco y Puerto Montt, las variaciones están en el ritmo, pues la melodía es una sola.

Se interpreta principalmente durante el recorrido de las procesiones religiosas, en simultaneidad con el rezo de los gozos y el repique de las campanas de la Iglesia.

El Pasacalle Devocional está presente en las provincias de Chiloé, Llanquihue, Palena y en el territorio más amplio de la Patagonia, incluso más allá de las fronteras nacionales.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, los que se iniciaron el año 2013 y cuyo contenido fue actualizado el año 2017. A su vez, se han identificado problemáticas susceptibles de abordar a través de medidas y/o plan de salvaguardia.

2. Participación. Parte importante del proceso de actualización de la investigación del 2013 que se realizó durante el año 2017, fue incrementar la extensión territorial para la identificación de Bandas de Pasacalle, incluyendo la zona continental de Puerto Montt y Calbuco, de forma de ampliar la cantidad de músicos partícipes en el expediente. Esto puede verificarse con los registros de bandas y sus respectivos catastros, los consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas. Todo esto da cuenta de que existe un acuerdo amplio de las comunidades involucradas.

3. Beneficio a las comunidades. El expediente se enfoca en las Bandas de Pasacalles, entendidas como parte integrante de un sistema devocional de más de cuatrocientos años, que se expresa con ciertas particularidades territoriales. La problematización arroja la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia orientadas a fortalecer y profundizar los factores protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, los que van en beneficio directo de las bandas, y en consecuencia, de las comunidades devocionales de las que son parte.

4. Dinamismo. Las Bandas de Pasacalle son una expresión que proviene de Europa y ha sido adoptada y reconocida como propia, incorporando elementos identitarios asociados a una comunidad y territorio específicos, permaneciendo por cientos de años. Han tenido variaciones en el tiempo, en cuanto a incorporación de nuevos instrumentos y repertorio musical, manteniendo la identidad como reflejo de un sistema devocional.

5. Equidad. La conformación flexible de las bandas, basada en la autoconvocatoria, propicia la participación abierta de músicos, permitiendo compartir entre comunidades devocionales en distintas fiestas. Además, con el tiempo han mostrado una apertura a la incorporación de mujeres a las bandas.

6. Sostenibilidad. Los rodeos o procesiones que se desplazan por los espacios culturales y sitios de significación donde se expresa el elemento, ya sea iglesias y entornos, cementerios, maritorio, etc., provienen de usos consuetudinarios que actúan como un factor de sostenibilidad del paisaje cultural y entorno, lo cual es reconocido socialmente y no está asociado a retribuciones económicas.

Recomendaciones:

a) Dado que el elemento cumple con los criterios antes mencionados se recomienda contar con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción en el Inventario. Una vez cumplido el requisito, se acuerda su inscripción.

b) El elemento es representativo del territorio y se encuentra vigente, pero se sugiere diseñar un plan de salvaguardia para su fortalecimiento que contemple acciones de intercambio en toda la zona de desarrollo (continental-insular) y acciones específicas por cada territorio, comenzando por el registro de repertorios locales y revitalización del elemento.

c) Es necesario respetar las dinámicas locales de organización y salvaguardia de las comunidades al momento de definir interlocutores.

d) Respecto al nombre del elemento y su identificación, se recomienda (1) Ampliar territorialmente el elemento a zonas de influencia de la cultura chilota; (2) Eliminar el concepto "Bandas" y denominarlo "Pasacalles devocionales", considerando la dinámica de estos.

2. Nombre del elemento: Alfarería de Quinchamáli y Santa Cruz de Cuca.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que el primer expediente fue elaborado en 2015 por Katherine San Martín y supervisado por Augusto González. En 2017 se realiza un proceso de actualización de la investigación por funcionarios del Consejo. Se precisa que el trabajo de identificación se ha realizado de forma individual con cada cultor y cultora, con el objetivo de no excluir a quienes no formen parte de alguna agrupación. Se encuentran presente en la sesión Katherine San Martín (investigadora y actual funcionaria de la Unidad de patrimonio cultural de la Dirección Regional del Consejo) y Augusto González, encargado regional de la Unidad de patrimonio cultural de Biobío. Se procede a leer la descripción del elemento.

La Alfarería de Quinchamáli es un conocimiento que se transmite de forma intergeneracional a través de una socialización femenina dentro de un contexto matrilocal. Para el desarrollo de esta técnica, es necesario conocer las 16 etapas que componen el proceso de elaboración de una figura. Su principal característica es que es un proceso manual y no en serie, por esta razón ninguna pieza es igual a la otra. En sus inicios prehispánicos la alfarería de Quinchamáli fue utilizada como un medio de subsistencia, el que permitía a las alfareras obtener alimentos a través del trueque. Hoy, esta manifestación está compuesta por una amplia gama de figuras, distinguiéndose dos líneas de trabajo: una, denominada loza chica, decorativa, ornamental o de línea cerrada; y las lozas grandes, utilitarias o de línea abierta. Esta técnica artesanal es una expresión de la creatividad de quienes la practican y a la vez es un generador de identidad, ya sea local o nacional.

El elemento cuenta con un plan de salvaguardia en implementación que aborda algunas de estas problemáticas y cuyo proceso está sostenido en un trabajo participativo y con compromiso de las instituciones involucradas.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, así como también el diseño e implementación de un plan de salvaguardia orientado a la sostenibilidad del elemento. Se da cuenta de la existencia de una red de instituciones interesadas y/o comprometidas en ejecutar acciones de salvaguardia.

2. Participación. La comunidad de artesanas de Quinchamáli y Santa Cruz de Cuca ha participado activamente en las distintas etapas de identificación, investigación y salvaguardia desde el año 2014, aumentando la cantidad de artesanas partícipes. Esto se verifica con solicitudes, consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades. El expediente se ha enfocado específicamente en las alfareras y arroja en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia concretas orientadas a solucionar la falta de recambio generacional, que es el principal riesgo identificado. Estas medidas se expresan en un Plan de Salvaguardia que contiene un conjunto de acciones que buscan fortalecer los factores que le dan soporte y continuidad a la expresión, lo que contempla tanto a las cultoras como a sus descendientes y familias, a fin de beneficiar a la comunidad alfarera en un amplio sentido.

4. Dinamismo. Esta tradición artesanal se desarrolla hace cientos de años, preservando una técnica manual sin incorporación de nuevas tecnologías. La adaptación de este elemento a lo largo del tiempo se refleja en la aparición de nuevos diseños de piezas, asociados a los procesos de comercialización, pero manteniendo su identidad campesina en la representación de elementos de su entorno.

5. Equidad. El desarrollo del expediente se sustenta en un trabajo participativo a partir de un catastro exhaustivo de alfareras que contempla a las artesanas activas y aquellas que han dejado el oficio por razones de salud o edad. Asimismo, se han incluido a las nuevas generaciones como potenciales alfareras. Gran parte de ellas ha sido parte del proceso de salvaguardia en curso, para lo cual se ha optado por realizar convocatorias individualizadas que propicien una mayor participación.

6. Sostenibilidad. Esta técnica artesanal tradicional se sustenta en un profundo conocimiento del entorno natural, manteniendo un uso regulado de los recursos naturales que permiten el desarrollo de la práctica como gredas, arena, colos y guano. Además este oficio ha significado una fuente de ingresos para las mujeres, lo que contribuye a la economía doméstica y a la educación de sus hijos/as, permitiendo el empoderamiento de las mujeres y una mejor proyección para sus familias. En términos sociales, la apuesta de trabajo comunitario garantiza la continuidad de las acciones en el tiempo toda vez que son las mismas artesanas las principales impulsoras de estas acciones.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados y se recomienda su ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial.

b) El Comité recomienda visibilizar y poner en valor los múltiples reconocimientos asociados al elemento y a su comunidad cultora considerando la contribución que su incorporación al Inventario tendría en su valoración social en la comunidad cultora y a nivel local, nacional e internacional, de manera de promover el recambio generacional.

c) Atender en las medidas de salvaguardia las problemáticas en torno al acceso y recolección de materiales para la elaboración de piezas y a la comercialización de éstas.

d) Reforzar el trabajo intersectorial con otras instituciones públicas con el objetivo de aportar en la mejora de las condiciones individuales y familiares de las alfareras, y por tanto, en la valorización del elemento a través del desarrollo y bienestar de las cultoras.

f) En el marco del plan de salvaguardia, se solicita incluir al Museo de Arte Popular Americano de la Universidad de Chile y otras instituciones con el objetivo de incorporar las iniciativas desarrolladas por estas instituciones.

3. Nombre del elemento: La Tradición Salinera en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que Aline Bravo, presente en la sala, es parte del equipo investigador que participó, durante el año 2017, en la actualización del expediente del año 2015, que consistió en ampliar territorialmente el estudio a la región del Maule. También se encuentra presente Soledad Costabal, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de O'Higgins, Se procede a leer la descripción del elemento.

La Tradición Salinera es la manifestación cultural y productiva relativa al ejercicio del oficio de salinero o salinera. Es un trabajo de temporada que se concentra entre los meses de septiembre y abril, en que los cultores y cultoras producen sal de mar o sal artesanal, a partir de su cosecha en piscinas de agua ubicadas en la costa sur de la Sexta Región y norte de la Séptima Región.

Esta práctica que es única en el mundo, propia de esta zona específica, se caracteriza por preservar un modo de producción tradicional precolombino que luego se especializa técnicamente por influjo español en la colonia, y que es transmitido de generación en generación, con un fuerte arraigo identitario local. Coincide con el concepto de paisaje cultural, por su cosmovisión ecológica, en que el sol y el viento se convierten en materias primas necesarias para una exitosa producción, en sintonía con el clima y los ciclos de la luna.

Son salineras y salineros quienes ejercen el oficio activamente -es decir, quienes trabajan las salinas-, así como también son considerados/as como tales quienes se encuentran inactivos pero manejan los conocimientos necesarios para su ejercicio y forman parte de la cadena de transmisión de la tradición.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Igualmente, se logran proyectar acciones de salvaguardia verificables en documentos de expediente, que son susceptibles de ser implementadas de forma intersectorial.

2. Participación. Actualmente existe participación activa de comunidades de dos regiones y cinco localidades, registrándose un aumento en comparación a investigaciones anteriores y, por ende, siendo un corpus más representativo en cuanto a alcance territorial y social. Se verifica con consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia. Todas ellas refieren a diferentes instancias de participación, lo cual refleja el compromiso con la gestión de su elemento de manera global.

3. Beneficio a las comunidades. La investigación realizada en torno al elemento identificó la existencia de una desventaja de los salineros frente a los dueños de salinas, tanto en lo productivo-económico, como en su relevo. Por ende, el expediente se enfocó en los/as cultores/as, arrojando en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia orientadas a solucionar los riesgos analizados y a profundizar los factores

protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, yendo en directo beneficio de los salineros como actores identitarios de su comunidad.

4. Dinamismo. La extracción artesanal de sal en este territorio se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda de sal y los cambios sociales, además de relacionarse con el medioambiente de una forma sustentable. Dichos factores la erigen como una expresión identitaria y propia de este territorio.

5. Equidad. La expresión, si bien se desarrolla por colectivos específicos, forma parte de la idiosincrasia de la zona, generando un sistema económico y medioambiental que irradia a un polígono mayor al de su práctica, beneficiando a productores y prestadores de servicios secundarios y permitiendo que sujetos externos al territorio puedan acercarse a las salinas. Adicionalmente, ante el repunte económico de la sal, la juventud se está incorporando a la producción y las mujeres a su manufactura, dinamizando la cadena productiva con una fuerte raigambre familiar y vecinal. El Comité identifica como punto de conflicto la falta de antecedentes en torno a la relación entre los dueños de las salinas y los salineros y la justa distribución de las ganancias por la venta de sal, así como también sobre la existencia de un trato contractual justo y regulado en torno al trabajo en las salinas.

6. Sostenibilidad. Esta técnica tradicional requiere de un profundo conocimiento de la naturaleza y sus ciclos, dando cuenta de una relación equilibrada con el entorno. Transforma los humedales en que se emplaza en paisajes culturales que propician la salvaguardia de la flora y la fauna, además de activar económicamente el territorio sin impactar negativamente. A ello se suma que la expresión aporta a la cohesión territorial, desarrollándose a su alrededor festividades y dinámicas locales de cariz religioso, de cambios de ciclo, etc.

Recomendaciones:

El Comité acuerda que en virtud de las dudas en torno al criterio 5 de equidad y a la justa distribución de los ingresos, se requiere revisar con más detalles el expediente para recomendar la incorporación del elemento al Inventario de patrimonio cultural inmaterial. Las consultas o comentarios deben ser enviadas al Consejo antes del próximo 6 de enero, en miras del encuentro de salineros que se realizará en esa fecha. El Comité hará las recomendaciones pertinentes en la próxima sesión.

4. Nombre del elemento: Cestería Yagan.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que se trata de una actualización de una investigación realizada el año 2013, el cual se generó a partir del reconocimiento THV de Cristina Calderón, instancia que dio origen a una consulta a la comunidad, la que acordó trabajar este tema. Se encuentran presentes en la sesión Francisca Marticorena, investigadora que desarrolló el estudio y Ruth Simeone, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de Magallanes. Se procede a leer la descripción del elemento.

La Cestería Yagan es un conocimiento y práctica ancestral que forma parte de un proceso de revitalización cultural y expresión material e inmaterial de la identidad yagan en la actualidad. Es reconocida como artesanía y contempla diseños tradicionales e innovaciones. Se considera como una práctica catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio.

Es realizada por mujeres y hombres, y quienes la practican son personas reconocidas y valoradas positivamente por sus comunidades y por la sociedad.

Algunas personas practican la Cestería Yagan como forma de artesanía (cultor o cultora artesano), otras la practican para fines solo en un ámbito familiar e íntimo (cultor o cultora portador), mientras que otras personas son colaboradoras a lo largo del proceso, sobre todo en la fase de recolección. A ello se suman niñas, niños y jóvenes que son consideradas aprendices.

La elaboración de la Cestería Yagan tiene cinco fases: diseño, recolección del junco apropiado al diseño, cocido o aireado, tejido y venta o uso privado. La materia prima principal es el junco, recolectado en la turba o turbal, por lo tanto, esta práctica depende directamente del estado de conservación de estos sitios y del acceso a ellos. El instrumento utilizado para el tejido es el ámi, punzón de hueso de ave, de ballena o madera.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. La comunidad yagan ha definido la cestería como una expresión cultural central para la revitalización cultural de su pueblo, en tanto catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio. En consecuencia, la comunidad ha expresado su interés y voluntad de asumir compromisos con la salvaguardia, que se refleja en su participación activa en procesos de registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento.

2. Participación. El expediente presentado, que fue realizado el año 2013 y actualizado el presente año, ha contado con la participación activa de la comunidad yagan en las distintas etapas de identificación e investigación, y en esta última instancia ha incorporado además de la comunidad presente en Isla Navarino a las personas que se han asentado en Punta Arenas. Esto se verifica a través de solicitudes, consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades. Si bien el expediente trata sobre la cestería yagan, el proceso de investigación y problematización ha sido construido no solo con los/as cultores/as sino con toda la comunidad. Esto permite garantizar que las acciones de salvaguardia de este elemento beneficien a la comunidad yagan en su conjunto, al fortalecer una práctica y conocimiento que da soporte y continuidad a la cultura de este pueblo.

4. Dinamismo: Esta práctica y conocimiento ancestral del pueblo indígena yagan evidencia la sobrevivencia y persistencia de este pueblo y que se vincula con otros elementos culturales como el conocimiento geográfico, navegación y lengua, entre otros. La adaptación de este elemento a lo largo del tiempo se refleja en la mantención de las técnicas de tejido ancestral y la aparición de nuevos diseños de piezas destinados a usos contemporáneos.

5. Equidad: El desarrollo del expediente se sustenta en un trabajo participativo a partir de un catastro exhaustivo de cultores/as que incluye a aquellos que la practican como artesanos/as, aquellos que portan el conocimiento sin darle salida comercial y colaboradores, además de incluir a los/as aprendices que darían continuidad a este conocimiento. Esto garantiza que las acciones de salvaguardia sean de beneficio colectivo al contribuir al proceso de revitalización de la comunidad yagan.

6. Sostenibilidad. Esta técnica artesanal tradicional es catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio que habitan, tanto terrestre como marítimo. Se sustenta en un profundo conocimiento del entorno natural, manteniendo un uso regulado de los recursos naturales que permiten el desarrollo de la práctica. En términos sociales, la apuesta de trabajo comunitario garantiza la continuidad de las acciones en el tiempo toda vez que son lo/as mismos/as cultores/as los/as principales impulsores/as de estas



acciones. En la actualidad esta práctica ha cobrado mayor valoración por la parte de la comunidad como espacio de intercambio y transmisión cultural entre mujeres y hombres de distintas generaciones.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados y, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, se recomienda su ingreso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

b) Reconociendo que el pueblo yagan ha ocupado un territorio actualmente dividido por la frontera chileno-argentina se recomienda impulsar acciones de coordinación entre instituciones afines de ambos países para propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

c) Instar a hacer las coordinaciones intersectoriales necesarias para incorporar el factor cultural en las iniciativas de protección ambiental que se han desarrollado en la zona, y evaluar la pertinencia de apoyar a la comunidad en los trámites necesarios para una solicitud en el marco de la Ley Lafkenche (Ley 20.249).

d) Se recomienda que en las medidas de salvaguardia que se desarrollen, el elemento debe ser entendido desde su integralidad y como catalizador de una serie de expresiones culturales, y no reducirlo solamente a su carácter de artesanía.

* A las 19:00 horas concluyó la jornada.

2. VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Siendo las 10:00 horas, don André Menard, presidente del Comité, retoma la sesión, y se procede a la presentación de los elementos cuya revisión para la inscripción en el Inventario quedó pendiente en la jornada anterior. Se deja constancia que Sonia Montecino estuvo ausente durante la jornada del día viernes 22 de diciembre.

5. Nombre del elemento: Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.

Patricio Díaz presenta los antecedentes del elemento. Indica que el trabajo con los Morenos de Paso se inicia a partir de una carta de solicitud realizada por las propias comunidades al Consejo. La investigación participativa se realizó por un equipo de investigadores de la Universidad de Tarapacá, entre ellos Franco Daponte, quien se encuentra presente en la sesión en representación del equipo. También está presente Claudia Flores, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de Arica y Parinacota. Se procede a hacer lectura de la descripción del elemento.

El Baile de Morenos de Paso o Baile de Pitucos, corresponde a una danza religiosa que en la región de Arica y Parinacota se lleva a cabo en los Santuarios de la Virgen de Las Peñas, Virgen de Timalchaca y festividades de santos patronos de localidades andinas. Cabe señalar que sus orígenes se encuentran en las antiguas cofradías coloniales en las que convergieron españoles, mestizos, indígenas y negros, teniendo la función de promover el culto y celebración de la fiesta al santo patrono, intentar alcanzar la salvación del alma mediante prácticas piadosas y espirituales tanto colectivas como personales y, por último, fomentar la caridad asistencial entre los miembros, especialmente hacia los enfermos, mujeres, niños, pobres, presos y moribundos.

El Baile de Morenos de Paso tiene lugar en los Santuarios de la Virgen de Las Peñas, Virgen de Timalchaca y fiestas patronales de localidades andinas, siempre contextualizada por las celebraciones que en esos lugares se hacen cada año.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Existen comunidades asociadas al elemento susceptibles de asumir compromisos con la Salvaguardia ya que han participado activamente en procesos de Reconocimiento (Tesoros Humanos Vivos), Registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Igualmente, se logran proyectar acciones de Salvaguardia verificables en los antecedentes presentados en el expediente, principalmente relativas a medidas de promoción y transmisión.

2. Participación. La participación activa de las comunidades del elemento señalada en el punto anterior se verifica en consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas, listas de asistencia en actividades participativas, y cartas de solicitud emanadas de las propias comunidades de cultores. Todas ellas refieren a diferentes instancias de participación, lo cual refleja el compromiso con la gestión de su elemento de manera global y no acotada en acciones específicas. Lo precedente, se sustenta en que la participación comunitaria es asumida de manera intrínseca por las Compañías de Bailes, puesto que deviene tanto del arraigo étnico afrodescendiente, como de la cosmovisión andina.

3. Beneficio a las comunidades. La tradición de los Morenos de Paso se constituye como expresión devocional que incorpora a todos los miembros de la comunidad danzante como actores relevantes, lo cual implica que todos reciben los beneficios de su propia acción. Por lo mismo, no es casualidad que la investigación participativa realizada en torno al elemento arroje en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia concretas orientadas a solucionar los riesgos analizados y a profundizar los factores protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, lo que en concreto va en directo beneficio de las comunidades.

4. Dinamismo. Los Morenos de Paso es una tradición que simboliza la esclavitud africana en el territorio andino de la región de Arica y Parinacota, lo cual da cuenta de la evolución que ha tenido la expresión a través del tiempo. Como tal, en la actualidad manifiesta tanto el peso de la historia de la negritud afro-ariqueña como de la cosmovisión andina, presentando rasgos de mestizaje e hibridación, lo que habla del dinamismo y adaptación del elemento a través del tiempo. Del mismo modo, la adaptación también se expresa en nuevas formas de presentarse en las fiestas, sea a través del baile o la música.

5. Equidad. Los Morenos de Paso tradicionalmente se han organizado en "Compañías de Bailes", poseyendo además la denominación jurídica de "asociaciones", hecho que explica cómo, a pesar del paso del tiempo, las comunidades vinculadas al elemento se han conformado históricamente de manera colectiva. En rigor, si bien son compañías con grados de jerarquización organizativa producto de su forma de estructurarse comunitariamente; niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas participan de manera equitativa de la tradición según el rol asociado.

6. Sostenibilidad. Los Morenos de Paso son participantes fundamentales de las fiestas en localidades como Las Peñas y Timalchaca, las cuales se ven dinamizadas y aportadas social y económicamente en las fechas específicas de las fiestas. Igualmente, las Compañías de Morenos de Paso participan de un sistema religioso devocional que sobrepasa los límites regionales y nacionales, vinculándose con fiestas religiosas del sur del Perú, en una dinámica de intercambio de prácticas culturales con calendario anual definido. Este punto, es relevante

de considerar debido a que ambiental y culturalmente respeta y proyecta el territorio sin distinción fronteriza y considerando la geografía natural de este.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con criterios formales y de desarrollo para ser ingresado al Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile.

b) El Comité solicita la inclusión amplia de Compañías de Morenos de Paso, y no restringirla a los reconocidos como THV. No obstante, se aclara que la investigación participativa del elemento, realizada en 2017, contempla a la mayoría de los bailes existentes en la región.

c) Reconociendo que el pueblo afrodescendiente ha ocupado un territorio actualmente dividido por la frontera chileno-peruana se recomienda impulsar acciones de coordinación entre instituciones afines de ambos países para propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

d) Se sugiere la realización de un Plan de Salvaguardia con las medidas sugeridas en la investigación participativa presente en el expediente, es decir medidas principalmente enfocadas en la promoción a través de la valorización social del elemento y medidas de transmisión referidas a la profundización del conocimiento de repertorios y danzas. Es importante destacar que la incorporación al Inventario es un aporte a la valorización social del elemento.

e) En relación a las medidas de transmisión se requiere reforzar el traspaso intergeneracional de la tradición, con el fin de sustentar el recambio correspondiente.

6. Danza Cachimbo de las comunas de Píca, Huara y Pozo Almonte.

Patricio Díaz presenta los antecedentes del expediente. Señala que la investigación participativa en torno a la Danza Cachimbo se realizó por un equipo de investigadores de la Universidad de Tarapacá. Está presente en la sala en representación del equipo investigador Franco Daponte. Se procede a hacer lectura de la descripción del elemento.

El Cachimbo, con respecto a su música, puede ser interpretado en la actualidad por tropas de laquitas y bandas de bronce, sin embargo, las indagaciones hechas demuestran que con anterioridad se habría musicalizado con guitarras, violines, mandolinas, tambores e incluso pianos. Para muchos cultores, el bombo juega un rol importante, ya que este le da el "Aire" y la hace "Salerosa". Como coreografía, esta es una danza que se realiza en pareja, estos realizan sutiles encuentros acompañados por la música y un pañuelo en la mano, en una secuencia en la cual se alejan y acercan.

El Cachimbo en la región de Tarapacá tiene un valor significativo que relaciona ontológicamente la música, la danza y el territorio. Lo anterior, otorga una singular forma de expresar la identidad tarapaqueña. Por ejemplo, el Cachimbo aparece en todas las ceremonias públicas en la que se necesite resaltar la identidad tarapaqueña; como funerales, matrimonios, bautizos en el mundo privado y en fiestas patronales y carnavales.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad: Existen comunidades de cultores asociadas al elemento que han asumido compromisos de salvaguardia ya que han participado activamente en procesos de Registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización. Esto ha generado una visualización clara de fortalezas, riesgos y amenazas para aportar a la viabilidad del elemento. A su vez se han proyectado acciones de salvaguardia en el expediente,

tales como medidas de promoción y de transmisión. La comunidad de cultores manifiesta la necesidad de trabajar en la preservación y difusión de su práctica debido al peligro constante de que se homogenice y estereotipe por parte de folkloristas y agentes estatales.

2. Participación: Las comunidades han participado activamente de los procesos de acuerdo social, lo cual se verifica con el hecho de que algunos cultores son parte fundamental de los equipos de investigadores, analizando y proponiendo medidas de salvaguardia. De igual forma se puede verificar la participación de la comunidad de cultores a través de consentimientos informados, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades: La tradición del Cachimbo es consuetudinaria y promueve la participación de todos los miembros de las localidades tarapaqueñas involucradas, por lo que no existen beneficios segmentados o diferenciados. Tampoco existen terceras personas que se benefician en modo expoliador de la creación, mantención y transmisión de la tradición del Cachimbo. La activa participación en procesos investigativos de los cultores ha logrado establecer parámetros de riesgo, amenaza y protección, concluyendo que a través de la implementación de medidas de salvaguardia orientadas a dar continuidad al elemento, se abre la posibilidad de que los beneficios puedan proyectarse a las próximas generaciones.

4. Dinamismo: El Cachimbo es una tradición propia del territorio de Tarapacá, lo cual imprime un sello identitario específico y da cuenta del carácter dinámico del elemento. Esto, debido que como expresión de larga data, se ha modificado según los avatares de la historia política sudamericana: su raíz colonial virreinal (Virreinato del Perú) se adaptó a los orígenes de la República peruana, para luego ser símbolo de resistencia frente a la chilenuzación del territorio; luego se convirtió en símbolo de identidad del "nortino", para actualmente transformarse en vehículo de expresión del sentimiento de pertenencia tarapaqueño.

Este punto reviste particular importancia, puesto que hasta hace poco tiempo, el elemento ha tenido que confrontar ideaciones centralistas y descontextualizadas que la han situado en la diada "chilenidad-peruanidad", lo cual es extemporáneo y cae en la folclorización, y como expresión de carácter folclórica similar a la cueca, lo cual no corresponde puesto que no es un arte de representación de escenario, sino que es una danza social de carnaval, de fiesta y de profundo arraigo territorial, dado por el uso cotidiano del baile.

5. Equidad: Los cultores y cultoras de Cachimbo al momento de transmitir la tradición, no generan espacios de reproducción de roles tradicionales de género, ni tampoco desarrollan acciones de discriminación etaria, siendo la comunidad como conjunto la que participa democráticamente de la danza y musicalidad. Se recomienda observar el expediente en página 145 y 146 de investigación que hace referencia a la equidad y disfrute colectivo del Cachimbo.

6. Sostenibilidad: Los cultores de Cachimbo participan activamente de carnavales y fiestas de alta importancia y connotación local, como la Fiesta de San Andrés y el Carnaval de San Lorenzo, lo que evidentemente es un aporte a la sostenibilidad de estas fiestas, puesto que implica no solo la participación en estas actividades sino que también el vínculo de la sociedad tarapaqueña con su territorio. En el plano económico, si bien el Cachimbo no tiene fin de lucro, existe un formato de autosustentación tradicional cuyo fin es lograr la sustentabilidad de las organizaciones comunitarias propias del Cachimbo, tales como escuelas y clubes. Se consigna que el Cachimbo no tiene grados de afectación negativa al medioambiente.

Recomendaciones.

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados, por lo que una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, se recomienda su ingreso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

b) Se recomienda la realización de un Plan de Salvaguardia con las medidas sugeridas en la investigación participativa presentes en el expediente. El principal objetivo de las medidas es contrarrestar la homogeneización, el estereotipo y la construcción centralista de un Cachimbo folclorizado. También se propone fomentar el desarrollo y revitalización de repertorios tradicionales locales. En este mismo sentido, se insta a desarrollar acciones enfocadas en salvaguardar la diversidad de las comunidades cachimberas, atendiendo a la espontaneidad en su interpretación y transmisión.

Acuerdo N° 04:

a) El Comité insta al Consejo a desarrollar todas las medidas y planes de salvaguardia a partir del necesario respeto de las dinámicas locales de organización, en particular al momento de definir interlocutores. Es necesario poner el énfasis de la salvaguardia en la integridad y diversidad de las comunidades, aún por sobre la protección de un elemento específico, si procediere.

b) El Comité insta al Consejo a coordinarse intersectorialmente con otras instituciones públicas nacionales, regionales y locales, para colaborar en las políticas de desarrollo a través de planes y medidas de salvaguardia encaminados a dar viabilidad a los elementos del patrimonio cultural inmaterial.

c) El Comité insta al Consejo a impulsar el desarrollo de al menos una instancia permanente de coordinación e intercambio entre cultores de distintas áreas del Patrimonio Cultural Inmaterial al alero del Consejo, encaminada a la identificación, reconocimiento mutuo e incidencia en políticas patrimoniales. Se sugiere canalizar esta inquietud a través de la creación de un Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil en la que trabaja en Consejo actualmente. El Consejo informará del avance de estas acciones en la próxima reunión presencial del Comité.

Acuerdo N° 05: El Comité acuerda por unanimidad incorporar los siguientes elementos al Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

- Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.
- Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.

Acuerdo N° 06: El Comité acuerda por unanimidad incorporar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, los siguientes elementos al Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

- Pasacalles Devocionales de la cultura chilota.
- Cestería Yagan.
- Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.

Acuerdo N° 07: El Comité acuerda, por unanimidad, revisar con más detalles el expediente de la Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén, para resolver durante su próxima sesión, la incorporación de este elemento al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

IV. Revisión de postulaciones a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de UNESCO.

El Comité procede a revisar las solicitudes relativas a la postulación de elementos a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de UNESCO. Los integrantes del Comité discuten acerca de su pertinencia sobre la base de los criterios que entrega la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), las Directrices Operativas y los Principios Éticos de dicha Convención.

Nombre del elemento: Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca. Conocimientos y técnicas para la reproducción de un oficio tradicional.

Justificación (criterios):

1.- El elemento es constitutivo del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención. La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca ha sido inscrita en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile en esta sesión del Comité. Esto da cuenta que el elemento está claramente identificado y corresponde a un elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial, según los criterios de Unesco.

2.- La inscripción del elemento contribuirá a dar notoriedad al patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome conciencia de su importancia y propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana: De acuerdo al contenido del expediente, se cuenta con antecedentes suficientes para responder a este criterio. Se dispone de una investigación participativa exhaustiva que da cuenta de la notoriedad de la alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca en el contexto nacional e internacional, por ser expresión de la creatividad humana caracterizada por piezas únicas, que representan la identidad campesina vista por los ojos de las mujeres alfareras.

3.- Se preparan medidas de salvaguardia susceptibles de proteger y promover el elemento: Se cuentan con un plan de salvaguardia del elemento, diseñado en el año 2016 e implementado a partir del año 2017. Es en el marco de este plan que las alfareras identifican la posibilidad de la inscripción en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como una acción tendiente a contribuir a la valoración social y reconocimiento de esta artesanía. Este Plan ha sido diseñado e implementado de forma conjunta con las mismas artesanas.

4.- La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado: A partir del trabajo en terreno se ha ampliado la identificación de la comunidad cultora. La solicitud es formalizada por medio de una carta firmada por 74 artesanas y artesanos dirigida al Ministro Presidente del Consejo (Ord. Nº 775 E del 07.08.2017). Considerando que el registro de cultores del expediente del elemento identifica a 83 alfareras, se constata que la propuesta fue realizada por un número significativo que da cuenta de la amplia participación de la comunidad cultora.

5.- El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural existente en el o los territorios del o de los Estados Partes solicitantes: El elemento, a partir de la presente sesión del Comité, se encuentra inscrito en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

Acuerdo Nº 08:

a) El Comité acuerda por unanimidad recomendar que el Estado de Chile postule la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, considerando que el elemento cuenta con los antecedentes para responder a los requerimientos de Unesco para la inscripción.

b) El Comité solicita revisar el expediente de postulación una vez esté redactado y previo a su ingreso a la Secretaría de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.

c) Se acuerda que el Consejo informe al solicitante de las decisiones tomadas por el Comité al respecto.

Nombre del elemento: Corporación Cultural Organilleros de Chile.

Justificación (criterios):

1.- El elemento es constitutivo del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención: La solicitud realizada por la Corporación de Organilleros de Chile solicita la inclusión de la agrupación y no del elemento. En virtud de lo anterior, el Comité sugiere avanzar hacia la definición de un elemento de patrimonio cultural inmaterial concreto.

2.- La inscripción del elemento contribuirá a dar notoriedad al patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome conciencia de su importancia y propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana: No se cuentan con los antecedentes suficientes en el expediente del elemento para responder a este criterio, porque no se dispone de una investigación participativa.

3.- Se preparan medidas de salvaguardia susceptibles de proteger y promover el elemento. Puesto que no hay un elemento identificado, no se cuenta con un plan ni medidas de salvaguardia planificadas para el elemento.

4.- La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado: La propuesta fue realizada por la directiva en ejercicio de la Corporación Cultural Organilleros de Chile, personalidad jurídica de 2001 compuesta por organilleros cultores que trabajan conforme a la tradición del oficio, tanto por herencia familiar como por enseñanzas solidarias de cultores antiguos y que en 2013 fueron reconocido como THV.

5.- El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural existente en el o los territorios del o de los Estados Partes solicitantes: El elemento no se encuentra inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Acuerdo N° 09:

a) El Comité acuerda por unanimidad recomendar que el Estado de Chile no postule en esta oportunidad a la Corporación de Organilleros de Chile a la Lista Representativa de UNESCO, porque las condiciones básicas aún no se cumplen.

b) Se recomienda que la Corporación defina con precisión el elemento a postular, para iniciar el proceso de Salvaguardia, desarrollando cada una de las fases previas, es decir; Investigación Participativa e incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

c) Se acuerda que el Consejo informe al solicitante de las decisiones tomadas por el Comité al respecto.

V. Varios.

1. Programación anual 2018 del Comité Asesor

El Comité programa las fechas de al menos tres sesiones para el año 2018, en los meses de marzo, julio y noviembre.

Acuerdo N° 10:

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

a) El Comité acuerda desarrollar su próxima sesión a inicios del mes de marzo y, para promover la descentralización, recomienda que al menos dos de ellas se realicen en regiones distintas a la Región Metropolitana.

b) El Comité acuerda sesionar virtualmente una vez recibidas las cartas de solicitud de las comunidades cultoras de los elementos pendientes a ser ingresados al Registro e Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

c) Se propone que las siguientes sesiones se realicen en julio y en noviembre 2018.

Se informa al Comité que en la próxima sesión el Departamento de Patrimonio Cultural presentará alternativas para reformular el reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, con el objetivo de entregar al Consejo orientaciones y recomendaciones en torno a este tema, en concordancia con los lineamientos que UNESCO ha otorgado al respecto.

Siendo las 13:30 horas del viernes 22 de diciembre, el presidente del Comité Asesor agradece la asistencia de los demás participantes y da por terminada la sesión.

FIRMARON EL ACTA: NURY MONSERRAT GONZÁLEZ ANDREU, CARLOS MAURICIO CARVAJAL OCHANDÍA, RAFAEL ADOLFO CONTRERAS MÜHLENBROCK, JUAN CARLOS SKOWES VODANOVIC Y RENATO CÁRDENAS ÁLVAREZ, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR, Y ANDRÉ MENARD POUPIN, COMO PRESIDENTE DEL MISMO. SONIA MONTECINO NO FIRMA EL ACTA, POR ESTAR AUSENTE EN LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

2.- **APRUÉBASE** la incorporación de los siguientes Elementos al Registro de patrimonio cultural inmaterial, identificada por su respectivo número de folio, pudiendo modificarse los nombres de los elementos por acuerdo con la comunidad cultora:

Folio	Elemento	Región/es
2017_001	Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota	Región de Arica y Parinacota
2015_002	La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
2016_001	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Región del Biobío*
2017_006	Kai Kai de Rapa Nui	Región de Valparaíso
2015_006	Música de la bohemia tradicional porteña	Región de Valparaíso
2017_004	Trashumancia Kolla	Región de Atacama
2016_009	Colchandería de Trehuaco	Región del Biobío*
2014_002	Tejuelería del Ciprés de las Guaitecas	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
2015_003	Carpintería de ribera de lanchas chilotas	Región de Los Lagos
2017_007	Componedores de huesos de Tirúa	Región del Biobío
2017_008	La tradición de Fiscales de la cultura chilota	Región de Los Lagos
2017_009	Organilleros	Región Metropolitana de Santiago y Región de Valparaíso
2017_010	La taba	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
2016_007	Locería de Pilén	Región del Maule
2016_006	Artesanía en Crin de Rari	Región del Maule

* Según la Ley N° 21.033, desde el 6 de septiembre de 2018 dejarán de pertenecer a la Región del Biobío, para pasar a formar parte de la Región de Ñuble.

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3.- **PROPÓNESE** a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para la consideración y eventual aprobación por parte Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de las siguientes recomendaciones del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial:

- Declarar el reconocimiento oficial como expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, incorporando al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, los Elementos que se indican a continuación y que deben ser actualizados cada tres años luego de este acto:

Folio	Elemento	Región	Indicaciones del Comité
2016_001	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Región del Biobío*	El Comité acuerda por unanimidad incorporar el elemento al Inventario.
2017_001	Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota	Región de Arica y Parinacota	El Comité acuerda por unanimidad incorporar el elemento al Inventario.

* Según la Ley N° 21.033, desde el 6 de septiembre de 2018 dejarán de pertenecer a la Región del Biobío, para pasar a formar parte de la Región de Ñuble.

- Presentación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, el siguiente elemento:

Folio	Elemento	Región
2016_001	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Región del Biobío*

* Según la Ley N° 21.033, desde el 6 de septiembre de 2018 dejarán de pertenecer a la Región del Biobío, para pasar a formar parte de la Región de Ñuble.

4.- **PÚBLIQUÉSE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/DHV/elf
Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Gestión del Patrimonio, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ACTA SESIÓN
21 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Santiago, el día jueves 21 de diciembre de 2017, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2588-2017, que modifica regulación del Comité Asesor en patrimonio cultural inmaterial y deroga resolución exenta que indica, en las dependencias del Hotel Manquehue de Las Condes, se da inicio a la Sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante "el Comité") con la asistencia de los siguientes miembros del Comité:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité:

André Menard Poupin	Cédula Nacional de Identidad N° 9.702.209-7
Carlos Mauricio Carvajal Ochoandía	Cédula Nacional de Identidad N° 13.015.791-2
Rafael Contreras Mühlenbrock	Cédula Nacional de Identidad N° 13.902.407-9
Nury Monserrat González Andreu	Cédula Nacional de Identidad N° 7.649.109-7
Renato Miguel Cárdenas Álvarez	Cédula Nacional de Identidad N° 6.390.712-K
Sonia Cristina Montecino Aguirre	Cédula Nacional de Identidad N° 6.599.819-K
Juan Carlos Skewes Vodanovic	Cédula Nacional de Identidad N° 6.086.935-9

Están presentes los siguientes profesionales del Departamento de Patrimonio Cultural y Direcciones Regionales:

Patricio López Beckett	David Donoso Ahumada	Patricia Beltrán Gacitúa
Agustín Ruíz Zamora	Sandra Becerra González	Eileen Leyton Faúndez
Victoria Meza Urrutia	Julia Ann Walker	Patricio Díaz Rodríguez
Carolina Guzmán Rojas	Jorge Maldonado Soto	Gracia Pizarro Rodríguez
Daniela Morales Fredes	Ruth Simeone Ruíz	Marco Tamayo Quilodrán
América Escobar Inostroza	Katherine San Martín Salgado	Soledad Costabal Arellano
Claudia Flores Galleguillos	Damián Duque Saitua	María Fernanda Rojas

Están presentes los siguientes profesionales a cargo de las investigaciones que se revisarán durante la sesión:

Carla Loayza Charad
Aline Bravo Sandoval
Francisca Marticorena Galleguillos
Franco Daponte Araya.

También se hace presente Marco Llerena en representación de la comunidad afroariqueña vinculada a las compañías de Morenos de Paso y en reemplazo del Sr. Miguel Zegarra, integrante histórico del Baile Moreno de Paso de Azapa, quien, por motivos de fuerza mayor, no pudo asistir.

Presidió la sesión el Sr. André Menard Poupin, en su calidad de representante el Ministro Presidente.

TABLA PROGRAMADA PARA LAS JORNADAS:

- I. Bienvenida, presentación de los miembros del Comité y demás participantes de la sesión, orientaciones técnicas y metodología de trabajo.
- II. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Registro de patrimonio cultural inmaterial en Chile.
- III. Inscripción de elementos de patrimonio cultural inmaterial en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.
- IV. Revisión de postulaciones a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de UNESCO.
- V. Varios.

DESARROLLO DE LAS SESIONES:

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

I. BIENVENIDA, PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y DEMÁS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, ORIENTACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Patricio López Beckett, Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural, inaugura la sesión del Comité y da la bienvenida a los asistentes. Presenta a André Menard Poupin, quien presidirá la sesión y a los demás miembros del Comité. Indica que la Jefatura del Departamento de Patrimonio Cultural ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva durante la sesión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Exenta N° 2588-2017, en particular ejerciendo las labores de toma de acta. Señala que en el público están presentes funcionarios del Departamento y profesionales y cultores vinculados a las investigaciones que se expondrán durante la sesión.

El Secretario Ejecutivo procede a leer el documento con la presentación general del Comité Asesor y explica detalles de la jornada. Se entrega la orden del día donde se presentan las actividades programadas para el día jueves 21 de diciembre.

Acuerdo N° 01:

Se acuerda por unanimidad dedicar la sesión del Comité Asesor en homenaje al grupo Ngütamchefe de Tirúa, compondores de huesos, por el accidente sufrido el pasado 25 de noviembre de 2017.

II. INSCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

Agustín Ruiz Zamora, coordinador de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, expone una selección de 18 elementos cuya inscripción se solicita sea evaluada por el Comité:

1. Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.
2. Pasacalles Devocionales de la Cultura Chilota
3. Cestería Yagan.
4. Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.
5. La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.
6. Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.

7. Kai Kai de Rapa Nui.
8. Música de la bohemia tradicional porteña en Valparaíso.
9. Trashumancia Kolla.
10. Colchandería de Trehuaco.
11. Tejuelería del Ciprés de las Guaitecas.
12. Carpintería de ribera de lanchas chilotas en Hualaihué, Calbuco y Chiloé.
13. Compondores de huesos de Tirúa.
14. La tradición de Fiscales de la cultura chilota.
15. Organilleros.
16. La taba.
17. Locería de Pilén.
18. Artesanía en Crín de Rari.

Res 267/2016
INVENTARIO

Quince (15) de estos elementos corresponden a cultores que han sido reconocidos en años anteriores como Tesoros Humanos Vivos (en adelante THV). Se indica que los integrantes del Comité deberán evaluar la pertinencia de incorporar estos elemento al Registro, sobre la base de la documentación aportada por el Departamento de Patrimonio Cultural, a saber: fichas de postulación al reconocimiento THV, información asociada al elemento de los cultores registrados en SIGPA y los criterios que deben ser considerados para la inscripción de dichos elementos.

Se procede a revisar los criterios que se deben considerar para acordar el ingreso de los elementos al Registro. Rafael Contreras consulta acerca del origen de estos criterios. Se responde que han sido elaborados por el Departamento de Patrimonio Cultural sobre la base de un trabajo de reflexión colectivo, y que corresponden a una interpretación de los criterios UNESCO a partir de la experiencia institucional. Se solicita que se incorporen los criterios en el acta.

- **Vigencia.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial sea una práctica colectiva vigente en su contexto social y que comporte una tradición.
- **Naturaleza e identidad colectiva.** Que el elemento sea de naturaleza colectiva, que pertenezca y se identifique con un grupo social particular que lo transmite de forma participativa e inclusiva como un legado, de valor histórico-cultural local. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso.
- **Pertinencia.** Que el elemento sea referente de los procesos culturales y del sentido de pertenencia al grupo, comunidad o colectividad que cultiva el elemento, en el respectivo ámbito. El patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, por su exclusividad o valor excepcional.
- **Responsabilidad.** Que el elemento de patrimonio cultural inmaterial no atente contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas. Así también, se promoverá el respeto a integridad de los ecosistemas y de los animales.

Se procede a revisar los elementos cuya inscripción en el Registro se solicita sea evaluada por el Comité. Se acuerda revisar, en primer lugar, aquellos que no han sido reconocidos como THV: Danza Cachimbo, Cestería Yagan (una de las integrantes de la comunidad Yagan, Cristina Calderón, fue reconocida como THV el año 2009) y Bandas de Pasacalle.

1. Nombre del elemento: Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.

Justificación (criterios): A partir de la revisión del expediente se identifica vigencia en el territorio.

Recomendaciones: El Comité solicita tener a la vista la carta de solicitud y consentimiento informado de las comunidades para el ingreso de elementos al Registro. Dicho documento no se encuentra disponible en este momento. Por lo anterior, se acuerda posponer la decisión a la espera de información que pueda entregar la persona que realizó la investigación.

2. Nombre del elemento: Pasacalles Devocionales de la cultura chilota, archipiélago de Chiloé, comuna de Calbuco y comuna de Puerto Montt.

Justificación (criterios): El Comité da cuenta del cumplimiento de los criterios.

Recomendaciones: Los miembros del Comité consultan acerca del origen de la solicitud de inscripción de este elemento en el Registro. Se responde que si bien hay una solicitud del Centro Cultural de la Parroquia de Achao, no está la solicitud de la comunidad cultora de forma explícita. Se sugiere poner un plazo al Consejo para que inicie un procedimiento orientado a conseguir las cartas de solicitud, y no inscribir en el Registro hasta no contar con este consentimiento informado.

3. Nombre del elemento: Cestería Yagan.

Justificación (criterios): Se consulta acerca de la vigencia de este elemento, dado que según los antecedentes aportados, es solo una persona quien desarrolla el trabajo de la cestería (quien ha sido reconocida como THV como cultora individual). Ruth Simeone, encargada de Patrimonio Cultural de la Dirección Regional de Magallanes del Consejo, precisa que si bien es una cultora la que fue reconocida como THV, la tradición de la cestería es cultivada por una comunidad mayor que está trabajando en la revitalización de sus tradiciones y ha definido a la cestería como prioritaria por encontrarse con mayor vigencia y una distribución equitativa entre las familias de la comunidad.

Recomendaciones: El Comité solicita tener a la vista la carta solicitud de la comunidad y consentimiento informado de las comunidades para el ingreso de elementos al Registro. Dicho documento no se encuentra disponible en este momento. Por lo anterior, se acuerda posponer la decisión a la espera de información. Se sugiere poner un plazo al Consejo para que inicie un procedimiento orientado a conseguir las cartas de solicitud, y no inscribir en el Registro hasta no contar con este consentimiento informado.

Acuerdo N° 02:

El Comité acuerda por unanimidad requerir al Consejo las cartas de solicitud de la comunidad para determinar la incorporación de los siguientes elementos al Registro:

1. Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.
2. Pasacalles Devocionales, archipiélago de Chiloé, comuna de Calbuco y comuna de Puerto Montt.
3. Cestería Yagan.

Acuerdo N° 03:

Se revisan los elementos cuya inscripción se solicita sea revisada por el Comité, y que han sido reconocidos como THV. El Comité acuerda por unanimidad que los siguientes elementos sean inscritos en el Registro de patrimonio cultural inmaterial, por cuanto cumplen la totalidad de los criterios indicados más arriba:

1. Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.
2. La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.
3. Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.
4. Kai Kai de Rapa Nui.
5. Música de la bohemia tradicional porteña.
6. Trashumancia Kolla.
7. Colchandería de Trehuaco.
8. Tejuelería del Ciprés de las Guaitecas.
9. Carpintería de ribera de lanchas chilotas.
10. Componedores de huesos de Tirúa.
11. La tradición de Fiscales de la cultura chilota.
12. Organilleros.
13. La taba.
14. Locería de Pilén.
15. Artesanía en Crin de Rari.

Se deja constancia que el Comité discutió acerca de la pertinencia del nombre del elemento Cofradía de Fiscales de Calbuco. Esto por cuanto dicha denominación da cuenta de los cultores de determinada localidad, pero no del elemento como tal. Se acordó aceptar la inscripción de este elemento en el Registro, bajo la recomendación que el Consejo pueda avanzar hacia la identificación de los fiscales que están ubicados fuera de la comuna de Calbuco. A su vez, se acuerda modificar el nombre del elemento del siguiente modo: La tradición de los Fiscales en la cultura chilota.

III. INSCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

Se procede a revisar los elementos cuya inscripción en el Inventario se solicita sea evaluada por el Comité. Los integrantes del Comité discuten sobre la base de las investigaciones expuestas y los siguientes criterios:

1. **Viabilidad.** Que estén las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del elemento.
2. **Participación.** Contar con un acuerdo social con las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, para asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.

3. **Beneficio a las comunidades.** Velar que dichas comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio sean los principales beneficiarios de esas medidas o planes de salvaguardia.
4. **Dinamismo.** Que el elemento sea expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
5. **Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados del elemento sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
6. **Sostenibilidad.** Que la salvaguardia del elemento contribuya al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Respecto de los elementos cuya inscripción en el Registro quedó condicionada a la recepción de las solicitudes y consentimientos informados de la comunidad (Danza Cachimbo, Cestería Yagan y Pasacalles Devocionales de la Cultura Chilota), el Comité acuerda examinar la documentación presentada para inscripción de estos elementos en el Inventario de manera que, una vez que se reciban las solicitudes en cuestión, se inscriban los elementos en el Inventario de acuerdo al procedimiento.

1. Nombre del elemento: Pasacalles Devocionales de la cultura chilota.

Eileen Leyton realiza la presentación de los antecedentes del elemento. Explica que se trata de una actualización de una investigación realizada el año 2015, que ahora fue ampliada territorialmente. La investigación fue realizada por Carla Loayza y supervisada por el encargado regional de la Unidad de patrimonio cultural de Los Lagos, Marco Tamayo. Ambos se encuentran presente en la sesión. Se procede a leer la descripción del elemento.

Las Bandas de Pasacalles Devocionales son agrupaciones musicales abiertas que se conforman para la celebración de una festividad religiosa. Las integran hombres y mujeres de distintas edades, quienes son convocados por las entidades comunitarias que organizan cada festividad.

Esta tradición de origen europeo e influenciada por las formaciones musicales de las milicias españolas, se contextualiza en el territorio a través de la evangelización (siglo XVI) de las misiones circulares, a cargo de los Jesuitas y los Franciscanos, quienes introducen la música y los cánticos en las misiones.

El "Pasacalle" es música sin texto, tiene una base rítmica que puede estar compuesta por instrumentos de percusión tales como bombo o tambor, caja chica o redoblante, quijada, diuca y guitarra. La base melódica está a cargo del acordeón, flauta, violín y guitarra. A excepción del acordeón, que desde la primera parte del siglo XX se integra y toma protagonismo, los demás instrumentos son los que más han variado o desaparecido. Muchos de estos instrumentos eran confeccionados de manera artesanal y hoy son comprados en el comercio. No existe un modelo único de Banda, en tanto que la presencia de tipos de instrumentos depende de los que estén disponibles en la comunidad y de los músicos convocados.

El Pasacalle como pieza musical tiene variaciones en las melodías ya que éstas identifican a las diferentes localidades del archipiélago de Chiloé. En Calbuco y Puerto Montt, las variaciones están en el ritmo, pues la melodía es una sola.

Se interpreta principalmente durante el recorrido de las procesiones religiosas, en simultaneidad con el rezo de los gozos y el repique de las campanas de la Iglesia.

El Pasacalle Devocional está presente en las provincias de Chiloé, Llanquihue, Palena y en el territorio más amplio de la Patagonia, incluso más allá de las fronteras nacionales.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, los que se iniciaron el año 2013 y cuyo contenido fue actualizado el año 2017. A su vez, se han identificado problemáticas susceptibles de abordar a través de medidas y/o plan de salvaguardia.

2. Participación. Parte importante del proceso de actualización de la investigación del 2013 que se realizó durante el año 2017, fue incrementar la extensión territorial para la identificación de Bandas de Pasacalle, incluyendo la zona continental de Puerto Montt y Calbuco, de forma de ampliar la cantidad de músicos partícipes en el expediente. Esto puede verificarse con los registros de bandas y sus respectivos catastros, los consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas. Todo esto da cuenta de que existe un acuerdo amplio de las comunidades involucradas.

3. Beneficio a las comunidades. El expediente se enfoca en las Bandas de Pasacalles, entendidas como parte integrante de un sistema devocional de más de cuatrocientos años, que se expresa con ciertas particularidades territoriales. La problematización arroja la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia orientadas a fortalecer y profundizar los factores protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, los que van en beneficio directo de las bandas, y en consecuencia, de las comunidades devocionales de las que son parte.

4. Dinamismo. Las Bandas de Pasacalle son una expresión que proviene de Europa y ha sido adoptada y reconocida como propia, incorporando elementos identitarios asociados a una comunidad y territorio específicos, permaneciendo por cientos de años. Han tenido variaciones en el tiempo, en cuanto a incorporación de nuevos instrumentos y repertorio musical, manteniendo la identidad como reflejo de un sistema devocional.

5. Equidad. La conformación flexible de las bandas, basada en la autoconvocatoria, propicia la participación abierta de músicos, permitiendo compartir entre comunidades devocionales en distintas fiestas. Además, con el tiempo han mostrado una apertura a la incorporación de mujeres a las bandas.

6. Sostenibilidad. Los rodeos o procesiones que se desplazan por los espacios culturales y sitios de significación donde se expresa el elemento, ya sea iglesias y entornos, cementerios, maritorio, etc., provienen de usos consuetudinarios que actúan como un factor de sostenibilidad del paisaje cultural y entorno, lo cual es reconocido socialmente y no está asociado a retribuciones económicas.

Recomendaciones:

a) Dado que el elemento cumple con los criterios antes mencionados se recomienda contar con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción en el Inventario. Una vez cumplido el requisito, se acuerda su inscripción.

b) El elemento es representativo del territorio y se encuentra vigente, pero se sugiere diseñar un plan de salvaguardia para su fortalecimiento que contemple acciones de intercambio en toda la zona de desarrollo (continental-insular) y acciones específicas por cada territorio, comenzando por el registro de repertorios locales y revitalización del elemento.

c) Es necesario respetar las dinámicas locales de organización y salvaguardia de las comunidades al momento de definir interlocutores.

d) Respecto al nombre del elemento y su identificación, se recomienda (1) Ampliar territorialmente el elemento a zonas de influencia de la cultura chilota; (2) Eliminar el concepto "Bandas" y denominarlo "Pasacalles devocionales", considerando la dinámica de estos.

2. Nombre del elemento: Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que el primer expediente fue elaborado en 2015 por Katherine San Martín y supervisado por Augusto González. En 2017 se realiza un proceso de actualización de la investigación por funcionarios del Consejo. Se precisa que el trabajo de identificación se ha realizado de forma individual con cada cultor y cultora, con el objetivo de no excluir a quienes no formen parte de alguna agrupación. Se encuentran presente en la sesión Katherine San Martín (investigadora y actual funcionaria de la Unidad de patrimonio cultural de la Dirección Regional del Consejo) y Augusto González, encargado regional de la Unidad de patrimonio cultural de Biobío. Se procede a leer la descripción del elemento.

La Alfarería de Quinchamalí es un conocimiento que se transmite de forma intergeneracional a través de una socialización femenina dentro de un contexto matrilocal. Para el desarrollo de esta técnica, es necesario conocer las 16 etapas que componen el proceso de elaboración de una figura. Su principal característica es que es un proceso manual y no en serie, por esta razón ninguna pieza es igual a la otra. En sus inicios prehispánicos la alfarería de Quinchamalí fue utilizada como un medio de subsistencia, el que permitía a las alfareras obtener alimentos a través del trueque. Hoy, esta manifestación está compuesta por una amplia gama de figuras, distinguiéndose dos líneas de trabajo: una, denominada loza chica, decorativa, ornamental o de línea cerrada; y las lozas grandes, utilitarias o de línea abierta. Esta técnica artesanal es una expresión de la creatividad de quienes la practican y a la vez es un generador de identidad, ya sea local o nacional.

El elemento cuenta con un plan de salvaguardia en implementación que aborda algunas de estas problemáticas y cuyo proceso está sostenido en un trabajo participativo y con compromiso de las instituciones involucradas.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, así como también el diseño e implementación de un plan de salvaguardia orientado a la sostenibilidad del elemento. Se da cuenta de la existencia de una red de instituciones interesadas y/o comprometidas en ejecutar acciones de salvaguardia.

2. Participación. La comunidad de artesanas de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca ha participado activamente en las distintas etapas de identificación, investigación y salvaguardia desde el año 2014, aumentando la cantidad de artesanas partícipes. Esto se verifica con solicitudes, consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades. El expediente se ha enfocado específicamente en las alfareras y arroja en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia concretas orientadas a solucionar la falta de recambio generacional, que es el principal riesgo identificado. Estas medidas se expresan en un Plan de Salvaguardia que contiene un conjunto de acciones que buscan fortalecer los factores que le dan soporte y continuidad a la expresión, lo que contempla tanto a las culturas como a sus descendientes y familias, a fin de beneficiar a la comunidad alfarera en un amplio sentido.

4. Dinamismo. Esta tradición artesanal se desarrolla hace cientos de años, preservando una técnica manual sin incorporación de nuevas tecnologías. La adaptación de este elemento a lo largo del tiempo se refleja en la aparición de nuevos diseños de piezas, asociados a los procesos de comercialización, pero manteniendo su identidad campesina en la representación de elementos de su entorno.

5. Equidad. El desarrollo del expediente se sustenta en un trabajo participativo a partir de un catastro exhaustivo de alfareras que contempla a las artesanas activas y aquellas que han dejado el oficio por razones de salud o edad. Asimismo, se han incluido a las nuevas generaciones como potenciales alfareras. Gran parte de ellas ha sido parte del proceso de salvaguardia en curso, para lo cual se ha optado por realizar convocatorias individualizadas que propicien una mayor participación.

6. Sostenibilidad. Esta técnica artesanal tradicional se sustenta en un profundo conocimiento del entorno natural, manteniendo un uso regulado de los recursos naturales que permiten el desarrollo de la práctica como gredas, arena, colos y guano. Además este oficio ha significado una fuente de ingresos para las mujeres, lo que contribuye a la economía doméstica y a la educación de sus hijos/as, permitiendo el empoderamiento de las mujeres y una mejor proyección para sus familias.

En términos sociales, la apuesta de trabajo comunitario garantiza la continuidad de las acciones en el tiempo toda vez que son las mismas artesanas las principales impulsoras de estas acciones.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados y se recomienda su ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial.

b) El Comité recomienda visibilizar y poner en valor los múltiples reconocimientos asociados al elemento y a su comunidad cultora considerando la contribución que su incorporación al Inventario tendría en su valoración social en la comunidad cultora y a nivel local, nacional e internacional, de manera de promover el recambio generacional.

c) Atender en las medidas de salvaguardia las problemáticas en torno al acceso y recolección de materiales para la elaboración de piezas y a la comercialización de éstas.

d) Reforzar el trabajo intersectorial con otras instituciones públicas con el objetivo de aportar en la mejora de las condiciones individuales y familiares de las alfareras, y por tanto, en la valorización del elemento a través del desarrollo y bienestar de las cultoras.

f) En el marco del plan de salvaguardia, se solicita incluir al Museo de Arte Popular Americano de la Universidad de Chile y otras instituciones con el objetivo de incorporar las iniciativas desarrolladas por estas instituciones.

3. Nombre del elemento: La Tradición Salinera en Cahuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que Aline Bravo, presente en la sala, es parte del equipo investigador que participó, durante el año 2017, en la actualización del expediente del año 2015, que consistió en ampliar territorialmente el estudio a la región del Maule. También se encuentra presente Soledad Costabal, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de O'Higgins, Se procede a leer la descripción del elemento.

La Tradición Salinera es la manifestación cultural y productiva relativa al ejercicio del oficio de salinero o salinera. Es un trabajo de temporada que se concentra entre los meses de septiembre y abril, en que los cultores y cultoras producen sal de mar o sal artesanal, a partir de su cosecha en piscinas de agua ubicadas en la costa sur de la Sexta Región y norte de la Séptima Región.

Esta práctica que es única en el mundo, propia de esta zona específica, se caracteriza por preservar un modo de producción tradicional precolombino que luego se especializa técnicamente por influjo español en la colonia, y que es transmitido de generación en generación, con un fuerte arraigo identitario local. Coincide con el concepto de paisaje cultural, por su cosmovisión ecológica, en que el sol y el viento se convierten en materias primas necesarias para una exitosa producción, en sintonía con el clima y los ciclos de la luna.

Son salineras y salineros quienes ejercen el oficio activamente -es decir, quienes trabajan las salinas-, así como también son considerados/as como tales quienes se encuentran inactivos pero manejan los conocimientos necesarios para su ejercicio y forman parte de la cadena de transmisión de la tradición.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Se identifican condiciones suficientes para implementar acciones de salvaguardia del elemento, dado que existen comunidades dispuestas a asumir compromisos con la salvaguardia. Estas comunidades han participado activamente en los procesos implementados por el Departamento de Patrimonio Cultural, en particular el registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Igualmente, se logran proyectar acciones de salvaguardia verificables en documentos de expediente, que son susceptibles de ser implementadas de forma intersectorial.

2. Participación. Actualmente existe participación activa de comunidades de dos regiones y cinco localidades, registrándose un aumento en comparación a investigaciones anteriores y, por ende, siendo un corpus más representativo en cuanto a alcance territorial y social. Se verifica con consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia. Todas ellas refieren a diferentes instancias de participación, lo cual refleja el compromiso con la gestión de su elemento de manera global.

3. Beneficio a las comunidades. La investigación realizada en torno al elemento identificó la existencia de una desventaja de los salineros frente a los dueños de salinas, tanto en lo productivo-económico, como en su relevo. Por ende, el expediente se enfocó en los/as cultores/as, arrojando en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia orientadas a solucionar los riesgos analizados y a profundizar los factores protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, yendo en directo beneficio de los salineros como actores identitarios de su comunidad.

4. Dinamismo. La extracción artesanal de sal en este territorio se desarrolla hace cientos de años y ha preservado las técnicas culturales y productivas tradicionales, sin mayores avances tecnológicos. De este modo, se ha adaptado a los vaivenes de la demanda de sal y los cambios sociales, además de relacionarse con el medioambiente de una forma sustentable. Dichos factores la erigen como una expresión identitaria y propia de este territorio.

5. Equidad. La expresión, si bien se desarrolla por colectivos específicos, forma parte de la idiosincrasia de la zona, generando un sistema económico y medioambiental que irradia a un polígono mayor al de su práctica, beneficiando a productores y prestadores de servicios secundarios y permitiendo que sujetos externos al territorio puedan acercarse a las salinas. Adicionalmente, ante el repunte económico de la sal, la juventud se está incorporando a la producción y las mujeres a su manufactura, dinamizando la cadena productiva con una fuerte raigambre familiar y vecinal. El Comité identifica como punto de conflicto la falta de antecedentes en torno a la relación entre los dueños de las salinas y los salineros y la justa distribución de las ganancias por la venta de sal, así como también sobre la existencia de un trato contractual justo y regulado en torno al trabajo en las salinas.

6. Sostenibilidad. Esta técnica tradicional requiere de un profundo conocimiento de la naturaleza y sus ciclos, dando cuenta de una relación equilibrada con el entorno. Transforma los humedales en que se emplaza en paisajes culturales que propician la salvaguardia de la flora y la fauna, además de activar económicamente el territorio sin impactar negativamente. A ello se suma que la expresión aporta a la cohesión territorial, desarrollándose a su alrededor festividades y dinámicas locales de cariz religioso, de cambios de ciclo, etc.

Recomendaciones:

El Comité acuerda que en virtud de las dudas en torno al criterio 5 de equidad y a la justa distribución de los ingresos, se requiere revisar con más detalles el expediente para recomendar la incorporación del elemento al Inventario de patrimonio cultural inmaterial. Las consultas o comentarios deben ser enviadas al Consejo antes del próximo 6 de enero, en miras del encuentro de salineros que se realizará en esa fecha. El Comité hará las recomendaciones pertinentes en la próxima sesión.

4. Nombre del elemento: Cestería Yagan.

Eileen Leyton presenta los antecedentes del elemento. Indica que se trata de una actualización de una investigación realizada el año 2013, el cual se generó a partir del reconocimiento THV de Cristina Calderón, instancia que dio origen a una consulta a la comunidad, la que acordó trabajar este tema. Se encuentran presentes en la sesión Francisca Marticorena, investigadora que desarrolló el estudio y Ruth Simeone, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de Magallanes. Se procede a leer la descripción del elemento.

La Cestería Yagan es un conocimiento y práctica ancestral que forma parte de un proceso de revitalización cultural y expresión material e inmaterial de la identidad yagan en la actualidad. Es reconocida como artesanía y contempla diseños tradicionales e innovaciones. Se considera como una práctica catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio.

Es realizada por mujeres y hombres, y quienes la practican son personas reconocidas y valoradas positivamente por sus comunidades y por la sociedad.

Algunas personas practican la Cestería Yagan como forma de artesanía (cultor o cultora artesano), otras la practican para fines solo en un ámbito familiar e íntimo (cultor o cultora portador), mientras que otras personas son colaboradoras a lo largo del proceso, sobre todo en la fase de recolección. A ello se suman niñas, niños y jóvenes que son consideradas aprendices.

La elaboración de la Cestería Yagan tiene cinco fases: diseño, recolección del junco apropiado al diseño, cocido o aireado, tejido y venta o uso privado. La materia prima principal es el junco, recolectado en la turba o turbal, por lo tanto, esta práctica depende directamente del estado de conservación de estos sitios y del acceso a ellos. El instrumento utilizado para el tejido es el amí, punzón de hueso de ave, de ballena o madera.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. La comunidad yagan ha definido la cestería como una expresión cultural central para la revitalización cultural de su pueblo, en tanto catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio. En consecuencia, la comunidad ha expresado su interés y voluntad de asumir compromisos con la salvaguardia, que se refleja en su participación activa en procesos de registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización del elemento.

2. Participación. El expediente presentado, que fue realizado el año 2013 y actualizado el presente año, ha contado con la participación activa de la comunidad yagan en las distintas etapas de identificación e investigación, y en esta última instancia ha incorporado además de la comunidad presente en Isla Navarino a las personas que se han asentado en Punta Arenas. Esto se verifica a través de solicitudes, consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades. Si bien el expediente trata sobre la cestería yagan, el proceso de investigación y problematización ha sido construido no solo con los/as cultores/as sino con toda la comunidad. Esto permite garantizar que las acciones de salvaguardia de este elemento beneficien a la comunidad yagan en su conjunto, al fortalecer una práctica y conocimiento que da soporte y continuidad a la cultura de este pueblo.

4. Dinamismo: Esta práctica y conocimiento ancestral del pueblo indígena yagan evidencia la sobrevivencia y persistencia de este pueblo y que se vincula con otros elementos culturales como el conocimiento geográfico, navegación y lengua, entre otros. La adaptación de este elemento a lo largo del tiempo se refleja en la mantención de las técnicas de tejido ancestral y la aparición de nuevos diseños de piezas destinados a usos contemporáneos.

5. Equidad: El desarrollo del expediente se sustenta en un trabajo participativo a partir de un catastro exhaustivo de cultores/as que incluye a aquellos que la practican como artesanos/as, aquellos que portan el conocimiento sin darle salida comercial y colaboradores, además de incluir a los/as aprendices que darían continuidad a este conocimiento. Esto garantiza que las acciones de salvaguardia sean de beneficio colectivo al contribuir al proceso de revitalización de la comunidad yagan.

6. Sostenibilidad. Esta técnica artesanal tradicional es catalizadora de tradiciones y expresiones orales y de los usos sociales del territorio que habitan, tanto terrestre como marítimo. Se sustenta en un profundo conocimiento del entorno natural, manteniendo un uso regulado de los recursos naturales que permiten el desarrollo de la práctica. En términos sociales, la apuesta de trabajo comunitario garantiza la continuidad de las acciones en el tiempo toda vez que son lo/as mismos/as cultores/as los/as principales impulsores/as de estas acciones. En la actualidad esta práctica ha cobrado mayor valoración por la parte de la comunidad como espacio de intercambio y transmisión cultural entre mujeres y hombres de distintas generaciones.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados y, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, se recomienda su ingreso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

b) Reconociendo que el pueblo yagan ha ocupado un territorio actualmente dividido por la frontera chileno-argentina se recomienda impulsar acciones de coordinación entre instituciones afines de ambos países para propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

c) Instar a hacer las coordinaciones intersectoriales necesarias para incorporar el factor cultural en las iniciativas de protección ambiental que se han desarrollado en la zona, y evaluar la pertinencia de apoyar a la comunidad en los trámites necesarios para una solicitud en el marco de la Ley Lafkenche (Ley 20.249).

d) Se recomienda que en las medidas de salvaguardia que se desarrollen, el elemento debe ser entendido desde su integralidad y como catalizador de una serie de expresiones culturales, y no reducirlo solamente a su carácter de artesanía.

* A las 19:00 horas concluyó la jornada.

2. VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Siendo las 10:00 horas, don André Menard, presidente del Comité, retoma la sesión, y se procede a la presentación de los elementos cuya revisión para la inscripción en el Inventario quedó pendiente en la jornada anterior. Se deja constancia que Sonia Montecino estuvo ausente durante la jornada del día viernes 22 de diciembre.

5. Nombre del elemento: Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.

Patricio Díaz presenta los antecedentes del elemento. Indica que el trabajo con los Morenos de Paso se inicia a partir de una carta de solicitud realizada por las propias comunidades al Consejo. La investigación participativa se realizó por un equipo de investigadores de la Universidad de Tarapacá, entre ellos Franco Daponte, quien se encuentra presente en la sesión en representación del equipo. También está presente Claudia Flores, encargada de la Unidad de patrimonio cultural de la Región de Arica y Parinacota. Se procede a hacer lectura de la descripción del elemento.

El Baile de Morenos de Paso o Baile de Pitucos, corresponde a una danza religiosa que en la región de Arica y Parinacota se lleva a cabo en los Santuarios de la Virgen de Las Peñas, Virgen de Timalchaca y festividades de santos patronos de localidades andinas. Cabe señalar que sus orígenes se encuentran en las antiguas cofradías coloniales en las que convergieron españoles, mestizos, indígenas y negros, teniendo la función de promover el culto y celebración de la fiesta al santo patrono, intentar alcanzar la salvación del alma mediante prácticas piadosas y espirituales tanto colectivas como personales y, por último, fomentar la caridad asistencial entre los miembros, especialmente hacia los enfermos, mujeres, niños, pobres, presos y moribundos.

El Baile de Morenos de Paso tiene lugar en los Santuarios de la Virgen de Las Peñas, Virgen de Timalchaca y fiestas patronales de localidades andinas, siempre contextualizada por las celebraciones que en esos lugares se hacen cada año.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad. Existen comunidades asociadas al elemento susceptibles de asumir compromisos con la Salvaguardia ya que han participado activamente en procesos de Reconocimiento (Tesoros Humanos Vivos), Registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización, logrando definir factores protectores, de riesgo y amenaza fundamentales para la sostenibilidad del elemento. Igualmente, se logran proyectar acciones de Salvaguardia verificables en los antecedentes presentados en el expediente, principalmente relativas a medidas de promoción y transmisión.

2. Participación. La participación activa de las comunidades del elemento señalada en el punto anterior se verifica en consentimientos informados, registros audiovisuales, audios de entrevistas, listas de asistencia en actividades participativas, y cartas de solicitud emanadas de las propias comunidades de cultores. Todas ellas refieren a diferentes instancias de participación, lo cual refleja el compromiso con la gestión de su elemento de manera global y no acotada en acciones específicas. Lo precedente, se sustenta en que la participación comunitaria es asumida de manera intrínseca por las Compañías de Bailes, puesto que deviene tanto del arraigo étnico afrodescendiente, como de la cosmovisión andina.

3. Beneficio a las comunidades. La tradición de los Morenos de Paso se constituye como expresión devocional que incorpora a todos los miembros de la comunidad danzante como actores relevantes, lo cual implica que todos reciben los beneficios de su propia acción. Por lo mismo, no es casualidad que la investigación participativa realizada en torno al elemento arroje en su problematización la necesidad de desarrollar acciones de salvaguardia concretas orientadas a solucionar los riesgos analizados y a profundizar los factores protectores que le dan soporte y continuidad a la expresión, lo que en concreto va en directo beneficio de las comunidades.

4. Dinamismo. Los Morenos de Paso es una tradición que simboliza la esclavitud africana en el territorio andino de la región de Arica y Parinacota, lo cual da cuenta de la evolución que ha tenido la expresión a través del tiempo. Como tal, en la actualidad manifiesta tanto el peso de la historia de la negritud afro-ariqueña como de la cosmovisión andina, presentando rasgos de mestizaje e hibridación, lo que habla del dinamismo y adaptación del elemento a través del tiempo. Del mismo modo, la adaptación también se expresa en nuevas formas de presentarse en las fiestas, sea a través del baile o la música.

5. Equidad. Los Morenos de Paso tradicionalmente se han organizado en "Compañías de Bailes", poseyendo además la denominación jurídica de "asociaciones", hecho que explica cómo, a pesar del paso del tiempo, las comunidades vinculadas al elemento se han conformado históricamente de manera colectiva. En rigor, si bien son compañías con grados de jerarquización organizativa producto de su forma de estructurarse comunitariamente; niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas participan de manera equitativa de la tradición según el rol asociado.

6. Sostenibilidad. Los Morenos de Paso son participantes fundamentales de las fiestas en localidades como Las Peñas y Timalchaca, las cuales se ven dinamizadas y aportadas social y económicamente en las fechas específicas de las fiestas. Igualmente, las Compañías de Morenos de Paso participan de un sistema religioso devocional que sobrepasa los límites regionales y nacionales, vinculándose con fiestas religiosas del sur del Perú, en una dinámica de intercambio de prácticas culturales con

calendario anual definido. Este punto, es relevante de considerar debido a que ambiental y culturalmente respeta y proyecta el territorio sin distinción fronteriza y considerando la geografía natural de este.

Recomendaciones:

a) El elemento cumple con criterios formales y de desarrollo para ser ingresado al Inventario del patrimonio cultural inmaterial en Chile.

b) El Comité solicita la inclusión amplia de Compañías de Morenos de Paso, y no restringirla a los reconocidos como THV. No obstante, se aclara que la investigación participativa del elemento, realizada en 2017, contempla a la mayoría de los bailes existentes en la región.

c) Reconociendo que el pueblo afrodescendiente ha ocupado un territorio actualmente dividido por la frontera chileno-peruana se recomienda impulsar acciones de coordinación entre instituciones afines de ambos países para propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

d) Se sugiere la realización de un Plan de Salvaguardia con las medidas sugeridas en la investigación participativa presente en el expediente, es decir medidas principalmente enfocadas en la promoción a través de la valorización social del elemento y medidas de transmisión referidas a la profundización del conocimiento de repertorios y danzas. Es importante destacar que la incorporación al Inventario es un aporte a la valorización social del elemento.

e) En relación a las medidas de transmisión se requiere reforzar el traspaso intergeneracional de la tradición, con el fin de sustentar el recambio correspondiente.

6. Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.

Patricio Díaz presenta los antecedentes del expediente. Señala que la investigación participativa en torno a la Danza Cachimbo se realizó por un equipo de investigadores de la Universidad de Tarapacá. Está presente en la sala en representación del equipo investigador Franco Daponte. Se procede a hacer lectura de la descripción del elemento.

El Cachimbo, con respecto a su música, puede ser interpretado en la actualidad por tropas de laquitas y bandas de bronce, sin embargo, las indagaciones hechas demuestran que con anterioridad se habría musicalizado con guitarras, violines, mandolinas, tambores e incluso pianos. Para muchos cultores, el bombo juega un rol importante, ya que este le da el "Aire" y la hace "Salerosa". Como coreografía, esta es una danza que se realiza en pareja, estos realizan sutiles encuentros acompañados por la música y un pañuelo en la mano, en una secuencia en la cual se alejan y acercan.

El Cachimbo en la región de Tarapacá tiene un valor significativo que relaciona ontológicamente la música, la danza y el territorio. Lo anterior, otorga una singular forma de expresar la identidad tarapaqueña. Por ejemplo, el Cachimbo aparece en todas las ceremonias públicas en la que se necesite resaltar la identidad tarapaqueña; como funerales, matrimonios, bautizos en el mundo privado y en fiestas patronales y carnavales.

Justificación (criterios):

1. Viabilidad: Existen comunidades de cultores asociadas al elemento que han asumido compromisos de salvaguardia ya que han participado activamente en procesos de Registro (Fichas de Registro SIGPA), investigación y problematización. Esto ha generado una visualización clara de fortalezas, riesgos y amenazas para aportar a la viabilidad del elemento. A su vez se han proyectado acciones de salvaguardia en el expediente, tales como medidas de promoción y de transmisión. La comunidad de cultores manifiesta la necesidad de trabajar en la preservación y difusión de su práctica debido al peligro constante de que se homogenice y estereotipe por parte de folkloristas y agentes estatales.

2. Participación: Las comunidades han participado activamente de los procesos de acuerdo social, lo cual se verifica con el hecho de que algunos cultores son parte fundamental de los equipos de investigadores, analizando y proponiendo medidas de salvaguardia. De igual forma se puede verificar la participación de la comunidad de cultores a través de consentimientos informados, audios de entrevistas y listas de asistencia en actividades participativas.

3. Beneficio a las comunidades: La tradición del Cachimbo es consuetudinaria y promueve la participación de todos los miembros de las localidades tarapaqueñas involucradas, por lo que no existen beneficios segmentados o diferenciados. Tampoco existen terceras personas que se benefician en modo expoliador de la creación, mantención y transmisión de la tradición del Cachimbo. La activa participación en procesos investigativos de los cultores ha logrado establecer parámetros de riesgo, amenaza y protección, concluyendo que a través de la implementación de medidas de salvaguardia orientadas a dar continuidad al elemento, se abre la posibilidad de que los beneficios puedan proyectarse a las próximas generaciones.

4. Dinamismo: El Cachimbo es una tradición propia del territorio de Tarapacá, lo cual imprime un sello identitario específico y da cuenta del carácter dinámico del elemento. Esto, debido que como expresión de larga data, se ha modificado según los avatares de la historia política sudamericana: su raíz colonial virreinal (Virreinato del Perú) se adaptó a los orígenes de la República peruana, para luego ser símbolo de resistencia frente a la chilenuzación del territorio; luego se convirtió en símbolo de identidad del "nortino", para actualmente transformarse en vehículo de expresión del sentimiento de pertenencia tarapaqueño.

Este punto reviste particular importancia, puesto que hasta hace poco tiempo, el elemento ha tenido que confrontar ideaciones centralistas y descontextualizadas que la han situado en la diada "chilenidad-peruanidad", lo cual es extemporáneo y cae en la folclorización, y como expresión de carácter folclórica similar a la cueca, lo cual no corresponde puesto que no es un arte de representación de escenario, sino que es una danza social de carnaval, de fiesta y de profundo arraigo territorial, dado por el uso cotidiano del baile.

5. Equidad: Los cultores y cultoras de Cachimbo al momento de transmitir la tradición, no generan espacios de reproducción de roles tradicionales de género, ni tampoco desarrollan acciones de discriminación etaria, siendo la comunidad como conjunto la que participa democráticamente de la danza y musicalidad. Se recomienda observar el expediente en página 145 y 146 de investigación que hace referencia a la equidad y disfrute colectivo del Cachimbo.

6. Sostenibilidad: Los cultores de Cachimbo participan activamente de carnavales y fiestas de alta importancia y connotación local, como la Fiesta de San Andrés y el Carnaval de San Lorenzo, lo que evidentemente es un aporte a la sostenibilidad de estas fiestas, puesto que implica no solo la participación en estas actividades sino que también el vínculo de la sociedad tarapaqueña con su territorio. En el plano económico, si bien el Cachimbo no tiene fin de lucro, existe un formato de autosustentación tradicional cuyo fin es lograr la sustentabilidad de las organizaciones comunitarias propias del Cachimbo, tales como escuelas y clubes. Se consigna que el Cachimbo no tiene grados de afectación negativa al medioambiente.

Recomendaciones.

a) El elemento cumple con los criterios antes mencionados, por lo que una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, se recomienda su ingreso al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

b) Se recomienda la realización de un Plan de Salvaguardia con las medidas sugeridas en la investigación participativa presentes en el expediente. El principal objetivo de las medidas es contrarrestar la homogeneización, estereotipación y la construcción centralista de un Cachimbo folclorizado. También se propone fomentar el desarrollo y revitalización de repertorios tradicionales locales. En este mismo sentido, se insta a desarrollar acciones enfocadas en salvaguardar la diversidad de las comunidades cachimberas, atendiendo a la espontaneidad en su interpretación y transmisión.

Acuerdo N° 04:

a) El Comité insta al Consejo a desarrollar todas las medidas y planes de salvaguardia a partir del necesario respeto de las dinámicas locales de organización, en particular al momento de definir interlocutores. Es necesario poner el énfasis de la salvaguardia en la integridad y diversidad de las comunidades, aún por sobre la protección de un elemento específico, si procediere.

b) El Comité insta al Consejo a coordinarse intersectorialmente con otras instituciones públicas nacionales, regionales y locales, para colaborar en las políticas de desarrollo a través de planes y medidas de salvaguardia encaminados a dar viabilidad a los elementos del patrimonio cultural inmaterial.

c) El Comité insta al Consejo a impulsar el desarrollo de al menos una instancia permanente de coordinación e intercambio entre cultores de distintas áreas del Patrimonio Cultural Inmaterial al alero del Consejo, encaminada a la identificación, reconocimiento mutuo e incidencia en políticas patrimoniales. Se sugiere canalizar esta inquietud a través de la creación de un Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil en la que trabaja en Consejo actualmente. El Consejo informará del avance de estas acciones en la próxima reunión presencial del Comité.

Acuerdo N° 05:

El Comité acuerda por unanimidad incorporar los siguientes elementos al Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

- Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.
- Baile de Morenos de Paso en la Región de Arica y Parinacota.

Acuerdo Nº 06:

El Comité acuerda por unanimidad incorporar, una vez se cuente con una solicitud formal de la comunidad cultora para su inscripción, los siguientes elementos al Inventario de patrimonio cultural inmaterial:

- Pasacalles Devocionales de la cultura chilota.
- Cestería Yagan.
- Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.

Acuerdo Nº 07:

El Comité acuerda, por unanimidad, revisar con más detalles el expediente de la Tradición Salinera en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén, para resolver durante su próxima sesión, la incorporación de este elemento al Inventario de patrimonio cultural inmaterial.

IV. REVISIÓN DE POSTULACIONES A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO.

El Comité procede a revisar las solicitudes relativas a la postulación de elementos a la Lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial de UNESCO. Los integrantes del Comité discuten acerca de su pertinencia sobre la base de los criterios que entrega la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), las Directrices Operativas y los Principios Éticos de dicha Convención.

Nombre del elemento: Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca. Conocimientos y técnicas para la reproducción de un oficio tradicional.

Justificación (criterios):

1.- El elemento es constitutivo del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención. La Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca ha sido inscrita en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile en esta sesión del Comité. Esto da cuenta que el elemento está claramente identificado y corresponde a un elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial, según los criterios de Unesco.

2.- La inscripción del elemento contribuirá a dar notoriedad al patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome conciencia de su importancia y propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana: De acuerdo al contenido del expediente, se cuenta con antecedentes suficientes para responder a este criterio. Se dispone de una investigación participativa exhaustiva que da cuenta de la notoriedad de la alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca en el contexto nacional e internacional, por ser expresión de la creatividad humana caracterizada por piezas únicas, que representan la identidad campesina vista por los ojos de las mujeres alfareras.

3.- Se preparan medidas de salvaguardia susceptibles de proteger y promover el elemento: Se cuentan con un plan de salvaguardia del elemento, diseñado en el año 2016 e implementado a partir del año 2017. Es en el marco de este plan que las alfareras identifican la posibilidad de la inscripción

en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como una acción tendiente a contribuir a la valoración social y reconocimiento de esta artesanía. Este Plan ha sido diseñado e implementado de forma conjunta con las mismas artesanas.

4.- La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado: A partir del trabajo en terreno se ha ampliado la identificación de la comunidad cultora. La solicitud es formalizada por medio de una carta firmada por 74 artesanas y artesanos dirigida al Ministro Presidente del Consejo (Ord. Nº 775 E del 07.08.2017). Considerando que el registro de cultores del expediente del elemento identifica a 83 alfareras, se constata que la propuesta fue realizada por un número significativo que da cuenta de la amplia participación de la comunidad cultora.

5.- El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural existente en el o los territorios del o de los Estados Partes solicitantes: El elemento, a partir de la presente sesión del Comité, se encuentra inscrito en el Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

Acuerdo Nº 08:

a) El Comité acuerda por unanimidad recomendar que el Estado de Chile postule la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, considerando que el elemento cuenta con los antecedentes para responder a los requerimientos de Unesco para la inscripción.

b) El Comité solicita revisar el expediente de postulación una vez esté redactado y previo a su ingreso a la Secretaría de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.

c) Se acuerda que el Consejo informe al solicitante de las decisiones tomadas por el Comité al respecto.

Nombre del elemento Corporación Cultural Organilleros de Chile.

Justificación (criterios):

1.- El elemento es constitutivo del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención: La solicitud realizada por la Corporación de Organilleros de Chile solicita la inclusión de la agrupación y no del elemento. En virtud de lo anterior, el Comité sugiere avanzar hacia la definición de un elemento de patrimonio cultural inmaterial concreto.

2.- La inscripción del elemento contribuirá a dar notoriedad al patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome conciencia de su importancia y propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana: No se cuentan con los antecedentes suficientes en el expediente del elemento para responder a este criterio, porque no se dispone de una investigación participativa.

3.- Se preparan medidas de salvaguardia susceptibles de proteger y promover el elemento. Puesto que no hay un elemento identificado, no se cuenta con un plan ni medidas de salvaguardia planificadas para el elemento.

4.- La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, del grupo o, si procede, de los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado: La propuesta fue realizada por la directiva en ejercicio de la Corporación Cultural Organilleros de Chile, personalidad jurídica de 2001 compuesta por organilleros cultores que trabajan conforme a la tradición del oficio, tanto por herencia familiar como por enseñanzas solidarias de cultores antiguos y que que en 2013 fueron reconocido como THV.

5.- El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural existente en el o los territorios del o de los Estados Partes solicitantes: El elemento no se encuentra inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Acuerdo N° 09:

a) El Comité acuerda por unanimidad recomendar que el Estado de Chile no postule en esta oportunidad a la Corporación de Organilleros de Chile a la Lista Representativa de UNESCO, porque las condiciones básicas aún no se cumplen.

b) Se recomienda que la Corporación defina con precisión el elemento a postular, para iniciar el proceso de Salvaguardia, desarrollando cada una de las fases previas, es decir; Investigación Participativa e incorporación al Inventario de patrimonio cultural inmaterial en Chile.

c) Se acuerda que el Consejo informe al solicitante de las decisiones tomadas por el Comité al respecto.

V. VARIOS.

1. Programación anual 2018 del Comité Asesor

El Comité programa las fechas de al menos tres sesiones para el año 2018, en los meses de marzo, julio y noviembre.

Acuerdo N° 10:

a) El Comité acuerda desarrollar su próxima sesión a inicios del mes de marzo y, para promover la descentralización, recomienda que al menos dos de ellas se realicen en regiones distintas a la Región Metropolitana.

b) El Comité acuerda sesionar virtualmente una vez recibidas las cartas de solicitud de las comunidades cultoras de los elementos pendientes a ser ingresados al Registro e Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

c) Se propone que las siguientes sesiones se realicen en julio y en noviembre 2018.

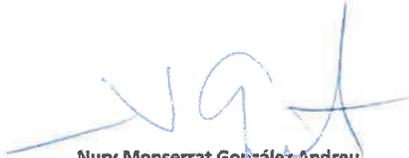
Se informa al Comité que en la próxima sesión el Departamento de Patrimonio Cultural presentará alternativas para reformular el reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, con el objetivo de entregar al Consejo orientaciones y recomendaciones en torno a este tema, en concordancia con los lineamientos que UNESCO ha otorgado al respecto.

Siendo las 13:12 horas del día viernes 22 de diciembre, el presidente del Comité Asesor agradece la asistencia de los demás participantes y da por terminada la sesión.



André Menard Poupin
Presidente Comité Asesor

Sonia Montecino Aguirre
Integrante Comité Asesor



Nury Monserrat González Andreu
Integrante Comité Asesor



Carlos Mauricio Carvajal Ochandía
Integrante Comité Asesor



Rafael Adolfo Contreras Mühlbrock
Integrante Comité Asesor



Juan Carlos Skewes Vodanovic
Integrante Comité Asesor



Renato Cárdenas Álvarez
Integrante Comité Asesor

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MINUTA N° 01 /2018.

A	Monica Bahamondez Prieto Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial
DE	Eileen Leyton Faundez Coordinadora Patrimonio Cultural Inmaterial
REF.	Solicitud firma de Memorandum dirigido a Depto. Jurídico

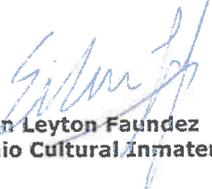
<input checked="" type="checkbox"/>	Para su resolución	Tramitar urgente
<input type="checkbox"/>	Informar por escrito	Contestar al interesado
<input type="checkbox"/>	Estudiar	No estoy de acuerdo
<input type="checkbox"/>	Como ya se conversó	Para su revisión y /o V° B°
<input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con usted	Para su firma
<input type="checkbox"/>	Tomar las medidas del caso	Llamar por teléfono
<input type="checkbox"/>	Leer y comentar	Solicitar mayor información
<input type="checkbox"/>	Redactar	Remitirse al archivo
<input type="checkbox"/>	Preparar respuesta	Documento reservado
<input type="checkbox"/>	Para archivar	Para difundir
<input type="checkbox"/>	Para su información y devolución	Para recepcionar
<input type="checkbox"/>	Para su opinión	Para despacho
<input checked="" type="checkbox"/>	Dar instrucción a quien corresponda	Otros

Observaciones:

1. Junto con saludarle, envío a usted propuesta de Memorandum dirigido al departamento Jurídico, en solicitud de gestionar el trámite de Resolución Administrativa para la formalización de acuerdos tomados por el Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial.

2. Finalmente se solicita que una vez tramitada formalmente la documentación, se envíe escáner de la misma a correo electrónico de secretaría erica.aguirre@cultura.gob.cl

Me despido atentamente,


Eileen Leyton Faundez
Patrimonio Cultural Inmaterial

Valparaíso, 10 de mayo del 2018.

Sotomayor 233, piso 4
Valparaíso, Chile
+56 32-2326488

14 MAYO 2018

RECIBIDO

[EXCERPTS FROM EXEMPT RESOLUTION 637/2018, WHERE THE COMMITTEE AGREES TO ADD THE POTTERY OF QUINCHAMALÍ AND SANTA CRUZ DE CUCA TO THE INVENTORY OF INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE.]

[pp. 10 – 11]:

2. Element name: Pottery from Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca.

Eileen Leyton presents the history of the element. She indicates that the first file was prepared in 2015 by Katherine San Martín and supervised by Augusto González. In 2017, a research update process is carried out by officials of the Council. It is specified that the identification work has been carried out individually with each cultural worker, to not exclude those who may not belong to a group. Katherine San Martín (researcher and current officer of the Cultural Heritage Unit of the Regional Directorate of the Council) and Augusto González, regional manager of the Biobío Cultural Heritage Unit, are present at the session. The description of the element is then read.

Quinchamalí pottery is a knowledge that is passed on from one generation to the next through female socialization within a matrilineal setting. For the development of this technique, it is necessary to know the 16 stages that make up the process of making a figure. Its main characteristic is that it is a handmade process and not mass produced, which is why no two pieces are alike. In its pre-Hispanic beginnings, Quinchamalí pottery was used as a means of subsistence, which allowed the potters to obtain food by bartering. Today, this expression is composed of a wide range of figures, distinguishing two lines of work: one, called small earthenware, decorative, ornamental, or closed line; and large earthenware, utilitarian or open line. This craft technique is an expression of the creativity of those who practice it and at the same time is a source of identity, both locally and nationally.

The element has a safeguard plan under implementation that addresses some of these issues and the process is based on participatory work and the commitment of the institutions involved.

Criteria (justification):

1. Feasibility. Sufficient conditions are identified to implement actions to safeguard the element, given that there are communities willing to make commitments to safeguard the element. These communities have actively participated in the processes implemented by the Department of Cultural Heritage, in particular the registration (SIGPA Registration Forms), research and analysis of the element, as well as the design and implementation of a safeguarding plan aimed at the sustainability of the element. A network of institutions interested and/or committed to carrying out safeguarding actions has been established.

2. Participation. The craftswomen community of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca has actively participated in the different stages of identification, research and safeguarding since 2014, increasing the number of participating craftswomen. This is verified with applications, informed consents, audiovisual records, audio interviews and attendance lists in participatory activities.

3. Benefit to the communities. The dossier has focused specifically on potters and its analysis reveals the need to develop specific safeguard actions aimed at solving the lack of generational turnover, which is the main risk identified. These measures are reflected in a Safeguard Plan that includes a set of actions that seek to strengthen the factors that give support and continuity to the practice, which includes the potters and their descendants and families, to benefit the pottery community.

4. Dynamics. This craft tradition has been developed for hundreds of years, preserving a manual technique without the incorporation of new technologies. The adaptation of this element over time is reflected in the appearance of new designs of pieces, associated with marketing processes, but keeping its rural identity in the representation of elements in their environment.

5. Equity. The development of the dossier is based on participatory work based on an exhaustive census of potters that includes active craftswomen and those who have left the trade for health or age reasons. New generations have also been included as potential potters. Many of them have been part of the ongoing safeguarding process, for which individualized requests have been made to encourage wider participation.

6. Sustainability. This traditional handicraft technique is based on a deep knowledge of nature, while keeping a controlled use of the natural resources that allow the development of the practice, such as clay, sand, glue, and guano. In addition, this trade has been a source of income for the women, which supports the household economy and the education of their children, allowing for the empowerment of women and a better future for their families. In social terms, the commitment to community work guarantees the continuity of the actions over time since the artisans themselves are the main drivers of these actions.

Recommendations:

a) The element meets the previously mentioned criteria and is recommended for inclusion in the Inventory of Intangible Cultural Heritage.

b) The Committee recommends highlighting the multiple recognitions associated with the element and its cultural community, considering the impact that its inclusion in the Inventory would have on its social value in the cultural community and at the local, national, and international level, to promote generational turnover.

c) Address safeguarding measures related to access to and collection of materials for the production and commercialization of the pieces.

d) Reinforce cross-sector collaboration with other public institutions to contribute to the improvement of the individual and family conditions of potters, promoting the value of the element through the development and well-being of women potters.

f) Within the framework of the safeguarding plan, it is requested to include the Museo de Arte Popular Americano (American Folk-Art Museum) of the University of Chile and other institutions to incorporate the initiatives developed by these institutions.

[p. 19]:

Agreement N° 05: The Committee unanimously agrees to add the following elements to the Inventory of Intangible Cultural Heritage:

- Pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca.
- Dance of the Morenos de Paso in the Region of Arica and Parinacota.

[p. 20]

IV. Review of applications for UNESCO's Representative List of Intangible Cultural Heritage.

The Committee then proceeds to review the requests for the nomination of elements to the UNESCO Representative List of Intangible Cultural Heritage. The Committee members discuss their relevance based on the criteria provided by the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage (2003), the Operational Guidelines and the Ethical Principles of the Convention.

Element name: Pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca. Knowledge and techniques for the reproduction of a traditional craft.

Criteria (justification):

1. The element qualifies as intangible cultural heritage as defined in Article 2 of the Convention. The Pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca has been inscribed in the Register of Intangible Cultural Heritage in Chile at this session of the Committee. This shows that the element is clearly identified and corresponds to an element of Intangible Cultural Heritage, according to UNESCO standards.
2. The inclusion of the element will promote the visibility of this intangible cultural heritage, raise awareness of its importance, and encourage dialogue, thus highlighting cultural diversity on a global scale and bearing witness to human creativity: According to the contents of the dossier, there is sufficient background information to meet this requirement. An exhaustive participatory research shows the notoriety of the pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca at national and international level, as an expression of human creativity characterized by unique pieces that represent the rural identity as seen through the eyes of the women potters.
3. Safeguarding measures are prepared to protect and promote the element: They have a safeguarding plan for the element, designed in 2016 and implemented since 2017. It is within the

framework of this plan that the potters identify the possibility of being included in the Representative List of Intangible Cultural Heritage of Humanity, as an action aimed at contributing to the social valuation and recognition of this craft. This plan has been designed and implemented jointly with the artisans themselves.

4. The nomination of the element has been submitted with the broadest possible participation of the community, the group or, if applicable, the individuals concerned and with their prior willing and informed consent: Based on the field work, the identification of the culturing community has expanded. The request is formalized by means of a letter signed by 74 craftswomen and craftsmen addressed to the Minister President of the Council (Ord. No. 775 E of 08.07.2017). Considering that the register of potters of the element file identifies 83 potters, it is noted that the proposal was made by a significant number that shows the broad participation of the potter community.

5. The element is included in an inventory of the cultural heritage existing in the territory or territories of the requesting State Party or Parties: The element, as of the present session of the Committee, is inscribed in the Inventory of Intangible Cultural Heritage in Chile.

Agreement No. 08:

a) The Committee unanimously agrees to recommend that the Government of Chile nominate the Pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca to the UNESCO Representative List of Intangible Cultural Heritage of Humanity, considering that the element has the background to meet UNESCO's requirements for inscription.

b) The Committee requests to review the nomination dossier once it has been drafted and prior to its submission to the Secretariat of the UNESCO Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage.

c) It is agreed that the Council will inform the applicant of the decisions made by the Committee in this regard.

[p.23]:

3. PROPOSE the Minister of Culture, Arts and Heritage, for consideration and possible approval by the Council of Culture, Arts and Heritage, the following recommendations of the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage:

- To declare official recognition as representative expressions and manifestations of the country's intangible heritage, incorporating into the Inventory of Intangible Cultural Heritage in Chile, the Elements indicated below, which must be updated every three years following this act.:

Page	Element	Region	Committee Notes
2016_001	Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca Pottery	Biobío Region*	The Committee unanimously agrees to incorporate the

			element into the Inventory.
2017_001	Dance of the Morenos de Paso in the Region of Arica and Parinacota	Arica and Parinacota Region	The Committee unanimously agrees to incorporate the item into the inventory.

* According to Law No. 21.033, as of September 6, 2018, it will no longer belong to the Biobío Region, and will become part of the Ñuble Region.

- Submission of the following element to UNESCO's Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity:

Page	Element	Region
2016_001	Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca Pottery	Biobío Region*

* According to Law No. 21.033, as of September 6, 2018, it will no longer belong to the Biobío Region, and will become part of the Ñuble Region.

TO BE RECORDED, COMMUNICATED AND PUBLISHED

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

Director (S)

NATIONAL CULTURAL HERITAGE SERVICE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

14 24.04.2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las resoluciones exentas N° 2.588, de 2017, N° 2.611, de 2017, y N° 420, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta N° 637, de 26 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba acta de sesión de 21 y 22 de diciembre de 2017, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 2° de la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

2. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

3. Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar

cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

4. Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la ley N° 21.045 y en la *Política Nacional de Cultura 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.

5. Que a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

6. Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) - en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. Que por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, así como adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero para crear instituciones de documentación de su patrimonio cultural inmaterial.

8. Que en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", creó el *Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile* -en adelante también "el Inventario"-, cuya regulación vigente fue aprobada mediante resolución exenta N° 2.568, de 2012, del mismo.

9. Que el artículo 39 de la ley N° 21.045, establece que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, según corresponda.

10. Que en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada convención UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante resolución exenta N° 420, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile creado mediante resolución exenta N° 2.568, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

11. Que, de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 420, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

12. Que, asimismo, el Consejo modificó la regulación del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, creado mediante resolución exenta N° 828, de 2015, aprobando su nueva estructura, conformación, funciones y funcionamiento actuales mediante resolución exenta N° 2.588, de 2017, del mismo Consejo.

13. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la resolución exenta N° 2.588, de 2017, del Consejo, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, en adelante también "el Comité", tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública.

14. Que, según establece el artículo 17 N° 6 de la ley N° 21.045, corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, entre otras materias, aprobar la propuesta que el Servicio

Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a las expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, de que trata el numeral 26 del artículo 3.

15. Que a la fecha de la presente resolución, aún no entra en funcionamiento el mencionado Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en las citadas resoluciones, con fecha 21 y 22 de diciembre de 2017, se llevó a cabo en la ciudad de Santiago la cesión del Comité, cuya acta obra en el expediente administrativo de esta resolución.

17. Que según consta del acta referida, luego de examinados los expedientes de postulación, el Comité propuso incorporar al Inventario el elemento "Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca" en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

18. Que en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que formaliza lo resuelto por el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en su sesión de 21 y 22 de diciembre de 2017, cuyas actas fueron aprobadas en la resolución exenta N° 637, de 26 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; por tanto,

RESUELVO:

Artículo 1°: Incorpórase al Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, el elemento que se indica a continuación:

Folio	Expediente de postulación	Región
2016.001	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Ñuble

Artículo 2°: Adóptanse por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los acuerdos del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 3°: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de

Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSUELO VALDÉS CHADWICK
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio



- Distribución:**
- Gabinete Ministra.
 - Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
 - Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
 - Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

EXEMPT RESOLUTION NO.

14 04/24/2019

VALPARAISO

WHEREAS:

The provisions of Article 19 No. 10 of the Political Constitution of the Republic; in Decree No. 11, 2009, of the Ministry of Foreign Affairs, which promulgates the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage of UNESCO; in Law No. 21.045, which creates the Ministry of Culture, Arts and Heritage; in Exempt Resolutions No. 2.588, 2017, No. 2.611, of 2017, and No. 420, of 2018, of the National Council for Culture and the Arts; in exempt resolution No. 637, of June 26, 2018, of the National Cultural Heritage Service, which approves the minutes of the session of December 21 and 22, 2017, of the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage in Chile; and in resolution No. 1.600, of 2008, of the Comptroller General of the Republic.

CONSIDERING:

1. That according to Article 2 of Law No. 21.045, the Ministry of Culture, Arts and Heritage, hereinafter "the Ministry", is the Secretary of State in charge of collaborating with the President of the Republic in the design, formulation and implementation of policies, plans and programs to contribute to the harmonious and equitable cultural and heritage development of the country in all its diversity, recognizing and valuing regional and local identities, in accordance with the principles set forth in this law.

2. The Ministry, acting as the governing body, will ensure the coordination, consistency, and coherence of cultural and heritage policies, plans and programs, and will promote their transversal incorporation in the actions of the State.

3. That according to Articles 22 and 23 of Law No. 21.045, the National Cultural Heritage Service, hereinafter "the Service", is a decentralized public service, with legal authority and its own assets, whose objective is to implement policies and plans, and to design and execute programs aimed at fulfilling the functions of the Ministry, in matters related to folklore, traditional cultures, indigenous cultures and heritage, tangible and intangible cultural heritage, and heritage infrastructure, as well as citizen participation in the processes of collective memory and heritage definition.

4. That in accordance with the heritage guidelines set forth in Law No. 21,045 and in the National Culture Policy 2017-2022, the management, decision making, and application of instruments must consider instances of citizen participation and instances that promote cross-sector collaboration in public management.

5. That in turn, according to the final paragraph of section 10 of Article 19 of the Political Constitution of the Republic, the State is responsible for the protection and increase of the cultural heritage of the Nation.

6. That our country also ratified the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), hereinafter also referred to as "the Convention", an international instrument promulgated by Decree No. 11 of 2009 of the Ministry of Foreign Affairs.

7. That Articles 11 and 12 of the Convention stipulate that it is incumbent upon each State Party to take the necessary measures to ensure the safeguarding of the intangible cultural heritage present in its territory, including the establishment, in accordance with its own situation, of one or more inventories of the intangible cultural heritage present in its territory, to ensure its identification for safeguarding purposes. In turn, Article 13 of the Convention states that in order to ensure the safeguarding, development and presentation of the intangible cultural heritage present in its territory, each State Party shall endeavor, among other measures, to designate or establish one or more competent bodies for the safeguarding of its intangible cultural heritage, as well as to take legal, technical, administrative and financial measures to set up institutions for the documentation of its intangible cultural heritage.

8. That within the framework of its legal functions, institutional policies and international obligations assumed by the Chilean State, and in accordance with the provisions of the UNESCO Convention, the National Council for Culture, and the Arts, hereinafter "the Council", created the Prioritized Inventory of Intangible Cultural Heritage in Chile, hereinafter also "the Inventory", which current regulation was approved through exempt resolution No. 2.568, of 2012, of the same.

9. That Article 39 of Law No. 21.045 establishes that the Subsecretariat of Culture, within the scope of the functions and powers granted by this law, shall be considered, for all purposes, successor and legal continuation of the National Council for Culture and the Arts, with all its rights, obligations, functions and powers, except in matters of heritage, in which the successor of the National Council for Culture and the Arts shall be the Subsecretariat of Cultural Heritage, when applicable.

10. That within the framework of its legal functions, institutional policies and international obligations assumed by the Chilean State, and in accordance with the provisions of the UNESCO convention, the National Council for Culture and the Arts, approved the Process for the Safeguarding of Intangible Cultural Heritage, which current regulation was established by exempt resolution No. 420, of 2018, of the National Council for Culture and the Arts, and which considered the regulation of the Inventory of Intangible Cultural Heritage in Chile created by exempt resolution No. 2.568, of 2012, of the National Council for Culture and the Arts.

11. That, according to the provisions of exempt resolution No. 420, of 2018, of the National Council for Culture and the Arts, the Process for the Safeguarding of Intangible Cultural Heritage consists of the management flow of measures aimed at ensuring the viability and sustainability of intangible cultural heritage, and includes the identification, documentation, research, preservation, protection, promotion, enhancement, transmission and revitalization of this heritage in its various aspects

12. That, likewise, the Council modified the regulation of the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage, created through exempt resolution No. 828, of 2015, approving its new structure, composition, functions, and current operation through exempt resolution No. 2.588, of 2017, of the same Council.

13. That, according to the provisions of Article 1 of Exempt Resolution No. 2.588 of 2017 of the Council, the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage, hereinafter also "the Committee", aims to contribute to and guide the Council's decisions regarding the identification of intangible cultural heritage elements, their recognition, research and registration, and their proper management in public policy areas.

14. That, according to Article 17 No. 6 of Law No. 21.045, the National Council of Culture, Arts and Heritage shall be responsible, among other matters, for approving the proposal that the National Service of Cultural Heritage makes to the Minister for the declarations of official recognition to the representative expressions and manifestations of the intangible heritage of the country, and to the persons and communities that are Living Human Treasures and the cultural heritage manifestations that the State of Chile shall apply to be included in the Representative List of Intangible Heritage of Humanity of UNESCO, referred to in Article 3, section 26.

15. That, as of the date of this resolution, the National Council for Cultures, Arts and Heritage has not yet become operational.

16. That, in accordance with the provisions of the resolutions, on December 21 and 22, 2017, the transfer of the Committee took place in the city of Santiago, the minutes of which are included in the administrative file of this resolution.

17. That, according to the minutes, after examining the nomination dossiers, the Committee proposed to incorporate the element "Pottery of Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca" to the Inventory in the Register of Intangible Cultural Heritage in Chile.

18. That, in virtue of the foregoing considerations, it is necessary to issue the corresponding administrative act that formalizes what was resolved by the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage in its session of December 21 and 22, 2017, which minutes were approved in the exempt resolution No. 637, of June 26, 2018, of the National Service of Cultural Heritage; therefore,

ORDER:

Article 1: The following element shall be incorporated into the Prioritized Inventory of Intangible Cultural Heritage in Chile:

Page	File for Nomination	Region
2016.001	Pottery of Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca	Ñuble

Article 2: The National Cultural Heritage Service, shall adopt the administrative measures necessary to implement the agreements of the Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage.

Article 3: Once processed, publish this resolution on the Council's Transparent Government website, through the Documents Secretariat Section, under "Other Resolutions"

in the category "Acts with effects on third parties" in the section "Acts and Resolutions", to comply with the provisions of Article 7 of Law No. 20,285 on Access to Public Information and Article 51 of its Regulations.

TO BE NOTED AND COMMUNICATED

(signature and official stamp appear)

CONSUELO VALDÉS CHADWICK

Minister of Culture, Arts and Heritage

(signature and official stamp appear)

Distribution:

- Minister's Cabinet
- Cultural Heritage Subsecretary
- National Cultural Heritage Service.
- Advisory Committee on Intangible Cultural Heritage.

[Correo electrónico](#)[Contraseña](#)[ENTRAR](#)[Olvidé mi contraseña](#) [Registrarse](#)

Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial

[Sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial](#)[Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)[Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)[Gestión](#)[Regiones](#)

Inventario

Listado y descripción de elementos representativos y/o en riesgo del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades que habitan el territorio chileno. Cada elemento cuenta con un expediente que consta de una investigación participativa que da cuenta de una descripción y síntesis analítica de su estado actual con la finalidad de generar estrategias de salvaguardia para que estas prácticas y conocimientos se mantengan en el tiempo. Para la incorporación de un elemento en el Inventario, es preciso contar con un exhaustivo levantamiento de información y documentación abundante que permitan conducir un proceso de gestión para su salvaguardia. En función de la información de los expedientes, el Comité Asesor definirá la incorporación de un elemento al Inventario, y determinará su prioridad para la focalización de recursos para la eventual implementación de planes de salvaguardia.

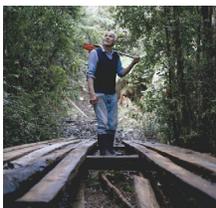
🔍 Nómima de elementos inscritos en el Inventario

"Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán periódicamente" (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO, 2003).

[Salvaguardia](#)[Acerca del proceso](#)[Comité Asesor](#)[Etapas del proceso](#)[Solicitud Ciudadana](#)[Registro](#)[Investigación participativa](#)[Inventario](#)[Planes de salvaguardia](#)

Elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial (19)

← anterior **1** 2 siguiente →





Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile
Dirección Santiago: Nueva York 80, Piso 8, Santiago, Chile. Teléfono: +56229978929
Dirección Valparaíso: Plaza Sotomayor 233. Teléfono: (32) 2326400
Contáctanos: [Formulario Atención Ciudadana](#)
[Política de Privacidad](#)

Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial

[Correo electrónico](#)

[Contraseña](#)

[ENTRAR](#)

[Olvidé mi contraseña](#) [Registrarse](#)

[Sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial](#)

[Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)

[Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)

[Gestión](#)

[Regiones](#)



Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca

Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo | Técnicas artesanales tradicionales
Ñuble

La alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca es una técnica artesanal, cuyo conocimiento se transmite de forma intergeneracional a través de una socialización femenina dentro de un contexto de transmisión por línea materna. Este aprendizaje ocurre durante la infancia dentro del espacio doméstico como producto de un aprendizaje observacional basado en los lazos de parentesco y en la identificación con los congéneres. Las cultoras adquirieron el conocimiento observando a las integrantes de sexo femenino que formaban parte de sus familias: madre, abuela, tía, etc., generando implícitamente una conexión de maestra/aprendiz.

Para el desarrollo de esta técnica, es necesario conocer las 16 etapas que componen el proceso de elaboración de una figura. Para esto, las cultoras deben poseer conocimientos vinculados a su entorno y recursos naturales, puesto que las materias primas son extraídas de diferentes zonas de la localidad. Como también debe existir un dominio de la preparación de las materias primas, temperatura del fuego y al frío que se exponen las piezas durante las etapas de fabricación.

Su principal característica es que es un proceso manual, no en serie y sin la intervención de nuevas tecnologías, por esta razón ninguna pieza es igual a otra. Las cultoras fabrican su loza durante todo el año, aunque en algunos casos es el clima el que regula el ciclo de creación, ya que durante los meses de invierno, debido a las bajas temperaturas, las cultoras evitan el contacto con la greda. Además, a través de la creación, las artesanas recrean los elementos más significativos de la ruralidad y del entorno en el cual ellas están insertas, de esta manera sus figuras son la representación de un imaginario campesino.

En sus inicios esta alfarería fue utilizada como un medio de subsistencia, el que permitía a las alfareras obtener alimentos a través de una práctica denominada "conchabar" o trueque. Hoy, esta manifestación está compuesta por una amplia gama de figuras, distinguiéndose dos líneas de trabajo: una, denominada loza chica, decorativa, ornamental o de línea cerrada; y las lozas grandes, utilitarias o de línea abierta. Esta técnica artesanal es una expresión de la creatividad de quienes la practican y a la vez es un generador de identidad, ya sea local o nacional.

Identificador SIGPA: E3066

Folio: 2016_001

Documentador: Katherine San Martín

Registro

Fecha de ingreso: 21-12-2017

Resolución: N°637 26-06-2018

[Descargar resolución](#)

Investigaciones

Alfarería de Quinchamalí. Conocimientos y técnicas para la reproducción de un oficio tradicional - K. San Martín, 2015

Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca. Conocimientos y técnicas para la reproducción de un oficio tradicional - K. San Martín, 2017

Cartografía del elemento - . Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, Servicio Nacional del Patrimonio, 2018

Inventario

Fecha de ingreso: 24-04-2019

Resolución: N°14 24-04-2019

[Descargar resolución](#)

Plan de salvaguardia

Inicio diseño: 2016

Inicio implementación: 2017

[UBICACION](#)

[FOTOGRAFÍAS](#)

[VIDEOS](#)





Cultores individuales (40)

← anterior 1 2 3 siguiente →



Cultores colectivos (1)

← anterior 1 siguiente →





Dirección Valparaíso: Plaza Sotomayor 233. Teléfono: (32) 2326400
Contáctanos: [Formulario Atención Ciudadana](#)
[Política de Privacidad](#)

Page 1:

[Heading] Information System for Intangible Heritage Management

[Title] Inventory

List and description of the representative elements and/or intangible cultural heritage at risk from the communities that inhabit Chilean territory. Each element has a file with participatory research that reports a description and synthesis of its current state to develop protection strategies so these practices and knowledge can be maintained in time. It is essential to have an exhaustive investigation collection and abundant documentation that allows us to carry out a management process for its safeguarding For the incorporation of an element in the Inventory. Regarding the information in the files, the Advisory Committee will define the incorporation of an element to the Inventory and will determine its priority to focus on resources for the eventual implementation of safeguarding plans.

[link] List of elements registered in the Inventory

"To ensure identification with a view to safeguarding, each State Party shall draw up, in a manner geared to its own situation, one or more inventories of the intangible cultural heritage present in its territory. These inventories shall be regularly updated." (Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage, UNESCO, 2003).

[link] Elements of the Intangible Cultural Heritage (19)

[list accessible by image]

Boat building from Cutipay

Traditional dances from San Pedro de Atacama

Festival of Cuasimodo

Traditional bohemian music from Valparaíso

Cuelcha or braiding in wheat fibre technique in the non-irrigated interior of the Itata River Valley

Traditional boat building in Los Lagos region

Mane waving from Rari and Panimavida

Yagan Basketry

Devotional parades from the Chilota culture

Cachimbo dance from the districts of Pica, Huara and Pozo Almonte

Morenos de paso dance in the region of Arica and Parinacota

Tradition of salt miners in Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia and Yoncavén

Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca Pottery

Poetic singing

Boat building in the Aysén region

Santa Celia gold mining

Rural way of living in Larmahue and their link to the environment through water wheels

Rope making in the Aysén region

Bailes chinos

Page 2:

[Heading] Information System for the Management of the Intangible Cultural Heritage

[Title] Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca Pottery

[Domains of the ICH] Knowledge and practices concerning nature and the universe | Traditional craftsmanship

[Region] Ñuble

The Quinchamalí and Santa Cruz de Cuca pottery is a craft, whose knowledge is transmitted intergenerationally through female socialization within the context of transmission from the mother's side. This learning occurs during childhood within the domestic space as a product of learning through demonstration based on the relationship bond and the identification with the congeners. The potters acquired this knowledge watching the females that formed part of their families: mother, grandmother, aunt, etc., generating an implicit connection of master/apprentice.

For the development of this craft, it is necessary to get to know the sixteen stages that make up the process to elaborate a figure. For this, the potters must have knowledge linked to their environment and natural resources, since the raw materials are extracted from different zones in the locality. They must also be familiar with the preparation of the raw materials, the temperature of the fire and the cold that the pieces are exposed to during the manufacturing stages.

Its main feature is that it is a manual process, it is not mass-produced and it is not done with new technologies. This is the reason why no two pieces are the same. The potters make the pottery all year round, even though sometimes it is the weather that manages the creation cycle because during the winter months they tend to avoid contact with the clay due to the low temperatures. Furthermore, through the creation, the artisans recreate the most significant elements of rural life and of the environment which they are placed in. In this way, their figures are the presentation of the rural community imagination.

In the beginning, this pottery was used as a way of survival which allowed the potters to obtain food through a practice called "conchabar" or barter. Today, this manifestation is made up of a large range of figures that can be distinguished into two lines of work: one, called small, decorative, ornamental pottery, or of closed line; and the big, utilitarian, or of open line. This craftsmanship is an expression of creativity from the people who practice it and, at the same time is an identity generator, whether it be local or national.

SIGPA identification: E3066

Folio: 2016_001

Recorder: Katherine San Martín

Register

Date of entry: 21-12-2017

Resolution: No 637 26-06-2018

Download resolution

Research

Quinchamáli Pottery. Knowledge and Skills for the Reproduction of a Traditional Trade - K. San Martín, 2015

Quinchamáli and Santa Cruz de Cuca Pottery Knowledge and Skills for the Reproduction of a Traditional Trade - K. San Martín, 2017

[Both research are available on the bibliography of the nomination form]

Mapping of the element - . Department of Intangible Cultural Heritage, National Cultural Heritage Service, 2018

Inventory

Date of entry: 24-04-2019

Resolution: No 14 24-04-2019

Download resolution

Safeguarding plan

Start of design: 2016

Start of implementation: 2017

LOCATIONPICTUREVIDEOS

[List accessible by image] Individual potters¹ (40)

Mónica Jacqueline Venegas Rojas

Victorina del Carmen Gallegos Muñoz

Laura Mercedes Carrasco Figueroa

Flor María Caro Sandoval

María Corina Carrasco Figueroa

Rosa Ester Caro Rodríguez

Marcela Aurelia Rodríguez Romero

Gastón Gregorio Montti Ortiz

Eugenia del Carmen Sepúlveda Valenzuela

Edelmira Berta Andrea Montti Figueroa

Cecilia Elena Elizabeth Montti Ortíz

Teresa Silvana Figueroa Figueroa

Zulema del Carmen Vielma Sepúlveda

María Cecilia Osorio Guerrero

María Gabriela Ortega Vielma

Nancy Ivonne Mariángel Palacios

Laura del Carmen Carrasco Puentes

Juan de Dios Gallegos Muñoz

Riola Castro Sandoval

Olivia del Carmen Osorio Albornoz

Margarita Ester Jara Durán

Honorinda del Rosario Pérez Smith

Luis Florentino Henríquez González

Joaquina del Carmen Montes Arévalo

Flor María Betancur Rodríguez

Cinthia Irene García Cisternas

Claudina del Carmen Sandoval Caro

Clara Elena González Castillo

Grimilda Aurora Sandoval Valenzuela

Gloria Angelina del Carmen Carrera Mariqueo

Berta del Carmen Jara Durán

Felciita del Carmen Osorio Vielma

Doris del Carmen Mercado Fuentes

¹ It corresponds to those who had updated their file to the Information System for the Management of Intangible Cultural Heritage to the date of presentation of the form for UNESCO. Each file has a short biography.

Alicia Judith Osorio Arias
Sandra Marioly Osorio Antihueno
María Mónica Vielma Vielma
Mari Trini Fuentes Carrizo
Gabriela del Carmen García Ramírez
Gloria Mónica Umaña Sepúlveda
María Santos Espinoza García

[List accessible by image] Collective potters (1)
Union of Artisans from Quinchamalí